

ASUNTO Acta J.G.L de 7 de agosto de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	1/90



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 de agosto de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 12:00 horas del día 7 de agosto de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
--	---

Preside la sesión el Presidente y actúa como Secretario el Sr. Domínguez San Andrés por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	2/90



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 31 (ordinaria) de julio 2026.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2026/MCA 01/000031).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas y el visto bueno de la Responsable del Área de Derechos de la Ciudadanía que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido del Director Gral de Políticas sociales en el que suscribe lo siguiente:

“PRIMERO. –Con fecha 30 de Julio de 2026, se recibe informe de la directora de la concejalía de Feminismo y Diversidad en la que expone lo siguiente, cito literalmente:

“INFORME PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN EL EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, AÑO 2026 QUE REALIZA LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PRIMERO. El 29 de noviembre de 2024 se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Este convenio se encuentra prorrogado actualmente mediante adenda de prórroga suscrita el 17 de septiembre de 2025.

El objeto fundamental del mencionado Convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	3/90



actuaciones contra la violencia de género y para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

a) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.

b) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de apoyo al empleo en igualdad y de asistencia en materia de igualdad de género.

SEGUNDO. En aplicación del convenio antedicho, en el año 2026 se convocó la concesión de ayudas económicas destinadas a las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada (expediente 2026GPR_01001277), estando previsto en el convenio un importe de 40.951,13 euros.

En sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de abril de 2026 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó las bases y convocatoria de ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio, ejercicio 2026.

El apartado segundo de las bases es en el que se establece el presupuesto de la convocatoria, indicando literalmente que "El crédito destinado al pago de las ayudas objeto de la presente convocatoria será de 40.951,13 euros, pudiendo ser ampliado en 35.000,00 euros más.

Las ayudas que se concedan se imputarán a la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008". La referencia del proyecto es la 2026.0000010.

TERCERO. Las bases de la convocatoria establecían que el plazo de presentación de las solicitudes comenzaría el 01 de mayo de 2026 y finalizaría el 30 de junio de 2026.

En el apartado cuarto de las bases se estableció que "Se concederá la ayuda a todas aquellas solicitantes que cumplan los requisitos expresados en el apartado anterior mediante el sistema de baremación por puntos contemplado en el siguiente cuadro, de tal forma que el importe a recibir por cada solicitante dependerá del número total de puntos que obtenga:

CARGAS FAMILIARES (Se incrementará 1 punto por cada descendiente hasta 25 años en caso de discapacidad igual o superior al 33%)	
Mujer sin hijos/as a cargo	1 punto
Mujer con 1 o 2 hijos/as a cargo	2 puntos

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	4/90



Mujer con 3 o más hijos/as a cargo	3 puntos
SITUACIÓN ECONÓMICA	
Ingresos anuales hasta 17.094,00 € (SMI 2026 en 14 pagas)	3 puntos
Ingresos anuales de 17.094,01 € hasta 25.641,00 € (1,5 SMI 2026 en 14 pagas)	2 puntos
Ingresos anuales superiores a 25.641,01 € (1,5 SMI 2026 en 14 pagas)	1 punto
INCORPORACIÓN AL PMROVG	
Mujer incorporada en el PMROVG en los últimos 3 años	1 punto
Mujer en seguimiento activo en el PMROVG actualmente	2 puntos
BENEFICIARIA AYUDA	
Si no ha recibido la ayuda en la convocatoria del año anterior	1 punto
OTRAS CIRCUNSTANCIAS (máximo 2 puntos)	
Mujeres mayores de 65 años	1 punto
Discapacidad de la solicitante igual o superior al 33%	1 punto
Víctima joven menor de 25 años	1 punto
Situación de desempleo	1 punto
Situación de desempleo de larga duración (más de un año)	2 puntos

La asignación de importes en función de los puntos obtenidos que se previó en las bases fue la recogida en el cuadro siguiente:

ASIGNACIÓN DE IMPORTES	
De 1 a 3 puntos	500,00 €
De 4 a 5 puntos	700,00 €
De 6 a 8 puntos	900,00 €
9 puntos o más	1.200,00 €

CUARTO: Abierto el plazo se presentaron 106 solicitudes y tras la finalización del periodo de subsanación resultaron 17 denegadas sin posibilidad de subsanación por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las bases, 12 denegadas con posibilidad de subsanación en el periodo de alegaciones a la concesión provisional y 77 admitidas. El importe concedido provisionalmente a las 77 solicitantes admitidas asciende a 75.700,00 euros.

Si sumamos los 40.951,13 euros inicialmente previstos y los 35.000,00 euros ampliables obtenemos un total de 75.951,13 euros, lo que significa que a falta de las 12 subsanaciones posibles según lo expuesto anteriormente se habría cubierto prácticamente la totalidad del importe total posible, es decir, 75.700,00 euros del total de 75.951,13 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	5/90



Con los 40.951,13 euros inicialmente previstos y según los baremos de adjudicación expresados se podría conceder la ayuda a 37 mujeres y si este importe se ampliase en el máximo posible de 35.000,00 euros se podría otorgar la ayuda a otras mujeres más, lo que hace el total de las 77 ayudas concedidas provisionalmente, motivo por lo que es importante proceder a esta ampliación.

En todo caso, es previsible que este importe total de 75.951,03 euros sea superado con las subsanaciones posibles que puedan presentarse, por lo que alguna de las solicitantes no podría acceder a la ayuda por inexistencia de crédito.

En virtud de lo anterior expuesto se solicita a la concejalía de Bienestar Social, la necesidad de una modificación de crédito mediante transferencia a la partida vinculada a la convocatoria de subvención, atendiendo a que ambas concejalías pertenecen a la misma área de gasto y que la concejalía de bienestar social tiene entre sus partidas presupuestarias crédito suficiente en el concepto de ayudas económicas y tiene asignada la competencia de las prestaciones sociales.

TERCERO. – Tras la valoración del informe anterior, en la que se muestra la insuficiencia de crédito en la partida de Ayudas Sociales Violencia de Género para poder atender la convocatoria de subvenciones, y teniendo establecido en las bases de la convocatoria la posibilidad de ampliación del crédito inicial, y habiendo comprobado la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias de la concejalía de bienestar para esta materia de gasto, se estima oportuno realizar una modificación a través de una transferencia de crédito por el importe propuesto de 35.000€

CUARTO. - Por todo lo expuesto anteriormente y en aras del interés de la continuidad de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** aprobada por la concejalía de Feminismo y Diversidad, y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.3. en la que se establece la posibilidad de transferencias de créditos de una misma área de gasto.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano competente, con el visto bueno del concejal responsable del área la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2026/MCA_01/000031 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	6/90



siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 35.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Rfº CONVENIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5021/23155/48008	20260000010	AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA GÉNERO	35.000,00
TOTAL			35.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5011/231/48038	FONDO DE PROTECCION INFANCIA	35.000,00
TOTAL		35.000,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO. (2026/SVA/000507).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	7/90



En la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Relaciones Institucionales y Mayores, con el visto bueno de la Concejala Delegada en Educación y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 23/07/2026, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses de la Concejalía de Mayores y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, prorrogables por **dos anualidades más (1+1)**.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **853.602,31 €**, de los cuales **776.002,10 €** corresponden a su base imponible y **77.600,21 €**, al 10% de IVA.

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

El valor estimado del contrato es de **1.707.204,62 €**.

El precio se establece a **precios unitarios**.

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP y pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP, según el **CPV** siguiente:

- **92000000-1** – Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Anexo IV LCSP: SI

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	8/90



Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4131-231-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	53.350,14 €	2026.2.0019890.000
2027	426.801,16 €	2027.2.0000537.000
2028	373.451,01 €	2028.2.0000178.000
TOTAL:	853.602,31 €	

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar un presupuesto base de licitación de **853.602,31 €**, de los cuales **776.002,10 €** corresponden a la base imponible y **77.600,21 €**, al 10% de IVA., con destino a la contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, y con un plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, de **DOS AÑOS**, prorrogable por dos anualidades más (1+1).

Determinándose el precio a **precios unitarios**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	9/90



SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto para el ejercicio corriente 2026, y ejercicios futuros 2027 y 2028, por importe de 853.602,31 €, de los que 776.002,10 € corresponden a la base imponible y 77.600,21 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **4131-231-22799**, desglosándose de la siguiente manera y con los siguientes documentos de retención de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4131-231-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	53.350,14 €	2026.2.0019890.000
2027	426.801,16 €	2027.2.0000537.000
2028	373.451,01 €	2028.2.0000178.000
TOTAL:	853.602,31 €	

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO: Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, con varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	10/90



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. (2026/SVA/000275).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en **SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de veinticuatro (24) meses, pudiendo ser prorrogado por otros veinticuatro (24) meses.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en 726.000,00 €, de los que 600.000,00 €, corresponden a la base imponible y 126.000,00 € al 21 % de I.V.A, siendo el precio a precios unitarios, resultando aplicable al mismo la disposición adicional 33.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	11/90



utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2012-150-22706	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	181.500,00	2026.2.0023222.000
2027	363.000,00	2027.2.0000567.000
2028	181.500,00	2028.2.0000191.000

Proyecto de gasto: **No**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	12/90



1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 726.000,00 €, de los que 600.000,00 €, corresponden a la base imponible y 126.000,00 € al 21 % de I.V.A, con destino a la prestación del **SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**, con una duración de un plazo de veinticuatro (24) meses, pudiendo ser prorrogado por otros veinticuatro (24) meses, a precios unitarios, a este contrato le resulta de aplicación la disposición adicional 33 de la LCSP.

2º) Aprobar una autorización de gasto para el año 2026, por importe de 181.500,00 €, con destino a la prestación del citado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-150-22706, con documento RC 2026.2.0023222.000.

3º) Aprobar una autorización de gasto a ejercicios futuros para los años 2027, y 2028, con destino a la prestación del citado servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-150-22706, según la siguiente distribución y documentos contables:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2012-150-22706	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2027	363.000,00	2027.2.0000567.000
2028	181.500,00	2028.2.0000191.000

Proyecto de gasto: **No**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, y los precios unitarios.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, y adjudicado a la oferta económicamente más

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	13/90



ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (2025/OBA/001663).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/03/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.*

La Mesa de Contratación, con fecha 02/07/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la oferta presentada por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., para la concertación del presente Acuerdo Marco, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 15/06/2026, que:

“Por tanto, las ofertas superiores al 32,66% se consideran anormalmente bajas. La empresa licitante que se encuentra en tal situación es: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	14/90



A la citada empresa se les requirió, con plazo hasta las 23:59 horas del día 3 de junio de 2026, en aplicación del art. 149, apdo. 4 de la LCSP y en calidad de licitadores en el procedimiento de adjudicación de las obras indicadas, para que justificaran la valoración de la oferta.

A la vista de la documentación presentada por la empresa, se hace una valoración de ella con las siguientes consideraciones referentes a la capacidad de economizar los gastos generados por la ejecución del contrato y por tanto su capacidad de cumplimiento:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

La empresa presenta un estudio de costes en base a la obra ofertada con los siguientes argumentos:

- **Solvencia y experiencia contrastada:** La empresa acredita una dilatada trayectoria de más de 40 años en contratos de similar naturaleza (ejecuciones subsidiarias y urgencias) para grandes administraciones como el Ayuntamiento de Madrid y otros municipios de la región. Además, resalta el cumplimiento fiel de contratos previos con el Ayuntamiento de Fuenlabrada sin haber sido objeto de penalizaciones.
- **Ventaja competitiva en suministros y subcontratación:** La pertenencia al Grupo Ortiz permite el acceso a un departamento de compras centralizado y contratos marco anuales con fabricantes. Se han aportado cartas de compromiso que garantizan descuentos promedio del 29,39% en materiales y del 29,13% en subcontrataciones especializadas, lo que sustenta técnicamente la baja ofertada sin afectar la calidad.
- **Eficiencia en costes de personal:** El estudio económico se basa en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid (2025), cuyos costes reales son inferiores a los precios de referencia del Cuadro de Precios de Guadalajara 2025 exigida en el pliego. Esto genera un ahorro real del 25,56% en mano de obra indirecta y del 10,77% en mano de obra directa.
- **Optimización de Gastos Generales y Beneficio Industrial:** La mercantil justifica una minoración de costes estructurales basada en datos auditados, aplicando un 6,50% de Gastos Generales (frente al 13% habitual) y un 3,00% de Beneficio Industrial (frente al 6% estándar). Esta rebaja supone un ahorro directo del 9,50% en la ejecución de los trabajos.
- **Sinergias Logísticas y Proximidad:** La disponibilidad de un almacén y parque de maquinaria en Leganés (a solo 7 km de Fuenlabrada) reduce drásticamente los gastos de transporte, mantenimiento y tiempos de respuesta, permitiendo una operatividad inmediata desde el inicio del contrato.

Por lo expuesto, se considera que **la justificación presentada por la empresa es suficiente**, razonada y detallada, acreditando que la oferta es viable y no compromete la correcta ejecución del Acuerdo Marco.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	15/90



Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, para la concertación de este Acuerdo Marco, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar, lo que ha sido verificado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la concertación del **“ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

	LICITADORES	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRES B	TOTAL
1	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	65	32,50	97,50
4	CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L.	61,08	27,50	88,58
2	TEODORO DEL BARRIO S.A.	44,32	13,75	58,07
3	LANTANIA S.A.U.	8,49	31,25	39,74

2º) **Adjudicar** a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, con NIF A-19001205, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP, la concertación del **“ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,10%**, a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados de este acuerdo marco**, hasta el presupuesto máximo de licitación estimado de **900.000,00 €**, de los cuales 743.801,65 € corresponden a la base imponible y 156.198,35 € al 21% de IVA.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, no es preciso acompañar los certificados de existencia de crédito, siendo necesarios los mismos en la formación de los expedientes de los contratos basados que se adjudiquen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	16/90



*El plazo de ejecución del presente Acuerdo Marco es de **24 (veinticuatro) meses**, pudiendo ser prorrogado por un periodo de **24 (veinticuatro) meses más**.*

De cada uno de los contratos basados, el plazo de ejecución será el que se establezca en la adjudicación de cada uno de ellos, desde el acta de comprobación del replanteo.

*El plazo de garantía es de **un año** desde el acta de recepción.*

*3º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.*
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.*
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	17/90



Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO. (2026/NEG/000410).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/05/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el ST de la Concejalía en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos, con el visto bueno del Concejal, de fecha 13/05/2026, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”** y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L.**, con NIF B-10687861, empresa que detenta la exclusividad del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	18/90



FUENLABRADA", obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **4.476,82 €**, de los que 3.699,85 € corresponden a la base imponible y 776,97 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 30/06/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L.**, con NIF B-10687861, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP; el licitador **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L.**, con NIF B-10687861, presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado ratificación de su oferta económica. La empresa no efectúa ninguna propuesta en cuanto al criterio de negociación.

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de aplicación a todo el sector público y a los sistemas de información de las entidades del sector privado, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual, cuando se prestan servicios o provean soluciones a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas, la empresa debe estar en posesión de la correspondiente Certificación, de conformidad con el precitado Real Decreto 311/2022, de cumplimiento de sistemas de categoría MEDIA.

El Servicio proponente ha realizado la comprobación del mismo, mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), donde se comprueba que **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L** posee la Certificación en categoría ALTA.

Consta en el expediente el certificado del Centro Criptológico Nacional (CCN), en vigor hasta el 30 de junio de 2028, remitido por la empresa adjudicataria, donde se comprueba que posee la Certificación en categoría **ALTA**.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	19/90



- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L.**, con NIF B-10687861, la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2026, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L.**, con NIF B-10687861, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS O.P.E. DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por un importe de **4.476,82 €**, de los que 3.699,85 € corresponden a la base imponible y 776,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **UN AÑO, sin posibilidad de prórroga**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	20/90



Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2025/SVA/001709).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/03/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 30/06/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	21/90



garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

La oferta presentada por ENVIRO RENT XXI, S.L., empresa licitadora del lote 1, queda rechazada por los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 09/06/2026:

“INFORMACIÓN SOBRE RECHAZO DE PROPOSICIONES

Una vez analizada la documentación técnica aportada por los licitadores, se llega a la siguiente conclusión:

- **Enviro Rent XXI, S.L.**

En la documentación aportada como respuesta al requerimiento, concretamente en el documento de “Contestación a solicitud de información adicional” de fecha 30 de abril de 2026, Enviro Rent, S.L. aclara que “Nuestra oferta no contempla el suministro de ninguna caja autocompactadora de carga superior, por lo que no se ha aportado documentación técnica ni características relativas a dicho elemento, al no formar parte del equipo ofertado por ENVIRO RENT XXI, S.L.”

Tal y como se indica en el Punto 1 del P.C.T. los vehículos del Lote 1 deben ser “camiones para recogida de basuras, carrozado con equipo recolector compactador de carga superior.” Además, las características de la caja autocompactadora de carga superior bilateral figuran en el apartado 3.1.4. del P.C.T.

Por lo tanto, no se admite la oferta para el Lote 1 de ENVIRO RENT XXI, S.L. por el siguiente motivo: los vehículos que han ofertado no disponen de caja autocompactadora de carga superior. Este dispositivo debe estar incluido en el vehículo ofertado tal y como se indica en el P.C.T.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas para cada uno de los lotes, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la valoración de las proposiciones presentadas según el siguiente detalle por lote:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	22/90



- LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE DOS CAMIONES RECOLECTORES-COMPACTADORES DE CARGA SUPERIOR

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS EC.	CRITERIOS CUALITATIVOS				TOTAL
	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	MENOR PLAZO ENTREGA	SUM. VEHÍCULO SUSTITUTIVO	MEJOR CLASIFICACIÓN EMISIONES	MENOR KILOMETRAJE	
EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS, S.L.	55,00	20,00	5,00	0,00	5,00	85,00

- LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA MÁQUINA BARREDORA VIARIA AUTOPROPULSADA DE ASPIRACIÓN

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS EC.	CRITERIOS CUALITATIVOS				TOTAL
	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	MENOR PLAZO ENTREGA	SUM. VEHÍCULO SUSTITUTIVO	MEJOR CLASIFICACIÓN EMISIONES	MENOR KILOMETRAJE	
EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS, S.L.	55,00	20,00	10,00	0,00	5,00	90,00

- LOTE 3: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA MÁQUINA BARREDORA VIARIA AUTOPROPULSADA DE ARRASTRE

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS CUALITATIVOS				TOTAL
	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	MENOR PLAZO DE ENTREGA	SUM. VEHÍCULO SUSTITUTIVO	MEJOR CLASIFICACIÓN EMISIONES	MENOR KILOMETRAJE	
GV RENT YUNCLER S.L.	0,00	20,00	0,00	0,00	5,00	25,00

2º) **Desestimar** la oferta presentada para el lote 1, correspondiente al contrato de “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”, por la empresa ENVIRO RENT XXI, S.L., con NIF: B-25591090, debido a que los vehículos que han ofertado no disponen de caja autocompactadora de carga superior. Este dispositivo debe estar incluido en el vehículo ofertado tal y como se indica en el P.C.T.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	23/90



3º) **Adjudicar** el contrato de “**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÓVIL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, según lote a:

⇒ **LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE DOS CAMIONES RECOLECTORES-COMPACTADORES DE CARGA SUPERIOR:**

A la empresa **EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, con N.I.F.: B-90252743, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **13,57%**, a los precios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, según cuadro de precios unitarios, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **188.165,26 €** de los cuales 155.508,48 € corresponden a la base imponible y 32.656,78 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/20400 y con las siguientes mejoras:

1. Plazo de entrega máximo de 90 días hábiles.
2. Compromiso de suministro vehículo sustitutivo en caso de avería, tal que los servicios de mantenimiento y reparación de cualquier índole del vehículo, independientemente de la causa de la avería, se prestarán en un máximo de 2 días laborables desde el aviso de la incidencia por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la empresa adjudicataria, si en ese plazo no se pudiera solventar la incidencia, la empresa adjudicataria debe proporcionar temporalmente un vehículo sustitutivo de características similares al ofertado sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. Los dos vehículos ofertados tendrán un kilometraje de entre 0 y 300.000 Km.

LOTE 1	Base Imponible de licitación Precio unitario	BAJA 13,57%	Base Imponible adjudicación Precio unitario
Alquiler mensual	6.479,52 €	879,27 €	5.600,25 €

⇒ **LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA MÁQUINA BARREDORA VIARIA AUTOPROPULSADA DE ASPIRACIÓN:**

A la empresa **EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, con N.I.F.: B-90252743, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **11,20%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, según detalle del cuadro de precios unitarios, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **62.139,50 €**, de los cuales 51.354,96 € corresponden a la base imponible y 10.784,54 € al 21% de IVA, siendo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	24/90



aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/163/20300 y con las siguientes mejoras:

1. Plazo de entrega máximo de 90 días hábiles.
2. Compromiso de suministro vehículo sustitutivo en caso de avería, tal que los servicios de mantenimiento y reparación de cualquier índole del vehículo, independientemente de la causa de la avería, se prestarán en un máximo de 2 días laborables desde el aviso de la incidencia por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la empresa adjudicataria, si en ese plazo no se pudiera solventar la incidencia, la empresa adjudicataria debe proporcionar temporalmente un vehículo sustitutivo de características similares al ofertado sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. El vehículo ofertado tendrá un kilometraje de entre 0 y 35.000 Km.

LOTE 2	Base Imponible de licitación Precio unitario	BAJA 11,20%	Base Imponible adjudicación Precio unitario
Alquiler mensual	4.279,58 €	479,31 €	3.800,27 €

⇒ **LOTE 3: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA MÁQUINA BARREDORA VIARIA AUTOPROPULSADA DE ARRASTRE**

A la empresa **GV RENT YUNCLER S.L.**, con N.I.F. B-45640810, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **0,00%**, a los precios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, según detalle del cuadro de precios unitarios, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **62.708,25 €**, de los cuales 51.825,00 € corresponden a la base imponible y 10.883,25 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/163/20300 y con las siguientes mejoras:

1. Plazo de entrega máximo de 10 días hábiles.
2. El vehículo ofertado tendrá un kilometraje de entre 0 y 35.000 Km.

LOTE 3	Base Imponible de licitación Precio unitario	BAJA 0,00 %	Base Imponible adjudicación Precio unitario
Alquiler mensual	4.318,75 €	0,00 €	4.318,75 €

El plazo de ejecución para todos los lotes es de **UN AÑO, con posibilidad de una prórroga de un año más.**

Desde la fecha de entrada en vigor, las empresas adjudicatarias dispondrán, según lo ofertado, los plazos de entrega señalados a continuación para cada lote:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	25/90



LOTE	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO
1	90 días hábiles
2	90 días hábiles
3	10 días hábiles

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	26/90



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL GASTO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL SITO EN EL PARQUE MIRAFLORES, 52. (2026/GPR 01/003509).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

En fecha 01 de octubre de 1998, se firmó contrato de arrendamiento del local sito en el Parque Miraflores, 52 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada (arrendatario) y D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI 16.780.413-G. El local fue destinado a la realización de actividades socio-culturales en colaboración con las entidades del barrio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2025 se aprobó la prórroga del contrato así como la autorización y disposición de gasto para el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 30/09/2026.

Consta informe del Director General de Coordinación Territorial y Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 22/07/2026 en el que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la prórroga del arrendamiento del local en beneficio de los vecinos del distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores para el periodo comprendido entre el 01/10/2026 y el 30/09/2027.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	27/90



PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable viene determinado en la cláusula DECIMO-OCTAVA del contrato que dice textualmente: "En todo lo no previsto en este contrato será de aplicación el Título III de la vigente Ley de arrendamientos Urbanos, con exclusión expresa de lo dispuesto en el art. 31,32,33 y 34 de la misma.

TERCERO.- La cláusula cuarta del contrato de arrendamiento dice: "El presente contrato se concierta por un período de un año pudiendo ser prorrogado por sucesivos periodos de igual tiempo a voluntad de las partes

Caso de convenir el arrendatario la resolución del contrato antes de concluir el plazo pactado, deberá notificarlo fehacientemente a la arrendadora con dos meses de antelación a la fecha de la resolución anticipada".

Ante la próxima finalización del contrato y no habiendo comunicación que manifieste la voluntad de no renovar por parte del arrendador y a la vista del informe de necesidad de continuar con el arrendamiento, procede la prórroga anual para el periodo comprendido entre 01/10/2026 a 30/09/2027.

CUARTO.- Así mismo es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto correspondiente al arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2026 a 31 de diciembre de 2026, por importe de 3.891,72 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y desde el 01 de enero de 2027 a 30 de septiembre de 2027 por importe de 11.675,16€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento.

Se hace constar, que el gasto total en concepto de arrendamiento asciende a la cantidad de 15.566,88 €, del que 12.865,20 € representan la base imponible, y 2.701,68 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde. Siendo el importe mensual IVA incluido 1.297,24 €.

QUINTO.- La CLAUSULA DECIMO-SEPTIMA del contrato de arrendamiento dice textualmente: "Serán por cuenta y a cargo del arrendatario los gastos de comunidad que a los locales objeto del contrato fueran imputables, de acuerdo con la asignación que de dichos gastos sea aprobada por la Comunidad de copropietarios, en base al coeficiente de participación correspondiente al local arrendado, según escrituras de división horizontal y al tipo de gastos efectuados".

A la vista de lo anterior es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2026 a 31/12/2026, por importe de 105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	28/90



21200, y desde el 01 de enero a 30 de septiembre de 2027 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

Se hace constar, que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de 420,72 €.

SEXTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en PARQUE MIRAFLORES, 52 propiedad D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI ***8041** para el periodo comprendido entre **01/10/2026 A 30/09/2027**.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento:

Para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2026 a 31 de diciembre de 2026, por importe de **3.891,72 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2026.2.0027531.000

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 30 de septiembre de 2027 por importe de **11.675,16 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2027.2.0000643.000

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de **15.566,88 €**, del que 12.865,20 € representan la base imponible, y 2.701,68 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde. Siendo el importe mensual IVA incluido 1.297,24 €.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2026 a 31/12/2026 por importe de 105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2026.2.0027532.000, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2027 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2027.2.0000642.000.

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	29/90



Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería así como al Departamento de Patrimonio para su anotación en Inventario.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026. (2026/GPR 01/003486).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2026/BAS/000302) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 22 de julio de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de mayo de 2026. Expte. 2026/BAS/000302.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	30/90



2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0026422.000 correspondiente a la certificación nº 1 de "ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD" por un importe de 85.045,50 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2026/BAS/000302.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR CON CONDUCTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE MAYO EMITIDA POR LA EMPRESA FLOCARBUS S.L. (2026/CGA_01/000113).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico que se cita:

"Primero. -

La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/NEG/001325)** se encuentra aún en la fase de Adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	31/90



Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza de este, siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, TRANSPORTES CHAPIN SL., la que ha continuado prestando el servicio.

Hemos contactado con más empresas del sector para solicitar presupuestos para las fechas en las que es necesario prestar los servicios con el siguiente resultado:

Estos presupuestos corresponden a las facturas 2026.0000396 y 2026.0000419 respecto al Traslado a Rascafria Y Regreso, el día 11/05/2026 y 21/05/26 respectivamente, viajes correspondientes al **Programa de Senderismo de Mayores de Escuelas Deportivas**; y la factura 2026.0000468 respecto al Traslado a Cabanillas de la Sierra, Pvo. Municipal y regreso, viaje correspondiente a la Final Autonómica Benjamín Fútbol-Sala de 31/05/2026

CONCEPTO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
Traslado a Rascafria Y Regreso, el día 11/05/26	YOLCAR SL	- €	- €	- €
	FLOCARBUS S.L.	700,00 €	70,00 €	770,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	823,39 €	82.34 €	905.73 €
Traslado a Rascafria Y Regreso, el día 21/05/26	YOLCAR SL	- €	- €	- €
	FLOCARBUS S.L.	700,00 €	70,00 €	770,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	823,39 €	82.34 €	905.73 €
Traslado a Cabanillas de la Sierra y regreso, Pvo. Municipal y regreso, el día 31 de mayo de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica Benjamín Fútbol-Sala	YOLCAR SL	- €	- €	- €
	FLOCARBUS S.L.	650,00 €	65,00 €	715,00 €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	830,00 €	83,00 €	913,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Se solicita presupuesto a tres empresas del sector: YOLCAR SL, FLOCARBUS SL Y ESTEBAN RIVAS SA; YOLCAR no contesta a la solicitud. Ante las ofertas recibidas se selecciona a **FLOCARBUS S.L.** para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que, aunque está por encima del precio de la licitación actual, dichos precios no consideran la situación de aumento generalizado de costes por la subida en los precios de los combustibles.

Cuarto. -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	32/90



Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FLOCARBUS S.L. con C.I.F. B81864803, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los días 11, 21 y 31 de mayo de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
11/05/2026	2026.0000396	FLOCARBUS S.L.	Traslado a Rascafria Y Regreso, el día 11/05/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300
21/05/2026	2026.0000419	FLOCARBUS S.L.	Traslado a Rascafria Y Regreso, el día 11/05/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300
04/06/2026	2026.0000468	FLOCARBUS S.L.	Traslado a Cabanillas de la Sierra, Pvo. Municipal y regreso, el día 31 de mayo de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica Benjamín Fútbol-Sala	715,00 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				2.255,00	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	33/90



FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
11/05/2026	2026.0000396	FLOCARBUS S.L.	Traslado a Rascafría Y Regreso, el día 11/05/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300
21/05/2026	2026.0000419	FLOCARBUS S.L.	Traslado a Rascafría Y Regreso, el día 11/05/26- Programa de Senderismo de Mayores	770,00 €	4069 – 341 – 22300
04/06/2026	2026.0000468	FLOCARBUS S.L.	Traslado a Cabanillas de la Sierra, Pvo. Municipal y regreso, el día 31 de mayo de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica Benjamín Fútbol-Sala	715,00 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				2.255,00	

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR CON CONDUCTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA ESTEBAN RIVAS S.A. (2026/CGA 01/000114).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

*La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.*

Segundo. -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	34/90



A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/NEG/001325)** se encuentra aún en la fase de formalización del contrato.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza de este, siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, TRANSPORTES CHAPIN SL., la que ha continuado prestando el servicio.

Hemos contactado con más empresas del sector para solicitar presupuestos para las fechas en las que es necesario prestar los servicios con el siguiente resultado:

Estos presupuestos corresponden a la factura 2026.0000476 respecto al Traslado a Aranjuez al Pabellón Agustín Marañón y regreso, el día 24 de mayo de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica de Ajedrez:

CONCEPTO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
Traslado a Aranjuez Pab. Agustín Marañón y regreso, el día 24 de mayo de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica de Ajedrez	YOLCAR SL	762,00 €	76,20 €	838,20 €
	FLOCARBUS S.L.	- €	- €	- €
	ESTEBAN RIVAS S.A.	548,96 €	54,90 €	603,86 €

Se solicita presupuesto a tres empresas del sector: YOLCAR SL, FLOCARBUS SL Y ESTEBAN RIVAS SA; FLOCARBUS nos contesta indicando que no tiene disponibilidad para esa fecha. Ante las ofertas recibidas se selecciona a **ESTEBAN RIVAS SA** para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que, aunque está por encima del precio de la licitación actual, dichos precios no consideran la situación presente de aumento generalizado de costes por la subida en los precios de los combustibles.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	35/90



- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa ESTEBAN RIVAS SA, con C.I.F. A28379816, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el día 24 de mayo de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente factura:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05/06/2026	2026.0000476	ESTEBAN RIVAS SA	Traslado a Aranjuez Pab.Agustín Marañon y regreso, el día 24 de mayo de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica de Ajedrez	603,86 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				603,86 €	

”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05/06/2026	2026.0000476	ESTEBAN RIVAS SA	Traslado a Aranjuez Pab.Agustín Marañon y regreso, el día 24 de mayo de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica de Ajedrez	603,86 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				603,86 €	

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	36/90



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR CON CONDUCTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA YOLCAR S.L. (2026/CGA 01/000115).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

*La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136**, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.*

Segundo. -

*A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/NEG/001325)** se encuentra aún en la fase de formalización del contrato.*

Tercero. -

*Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza de este, siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, la que ha continuado prestando el servicio.*

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	37/90



Hemos contactado con más empresas del sector para solicitar presupuestos para las fechas en las que es necesario prestar los servicios con el siguiente resultado:

Estos presupuestos corresponden a la factura 2026.0000495 respecto al Traslado al Albergue Sierra Norte Manjirón, el día 5 de junio de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica infantil de Fútbol Sala:

CONCEPTO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
Traslado al Albergue Sierra Norte Manjirón, el día 5 de junio de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica infantil de Fútbol Sala	YOLCAR SL	475,00 €	47,50 €	522,50 €
	CHAPIN SL	- €	- €	- €
	FLOCARBUS SL	540,00 €	54,00 €	594,00 €

Se solicita presupuesto a tres empresas del sector: YOLCAR SL, FLOCARBUS SL Y CHAPIN SL; CHAPIN contesta indicando que no tiene disponibilidad para esa fecha. Ante las ofertas recibidas se selecciona a **YOLCAR SL** para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que, aunque está por encima del precio de la licitación actual, dichos precios no consideran la situación presente de aumento generalizado de costes por la subida en los precios de los combustibles.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa YOLCAR SL, con C.I.F. B78406014, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el día 5 de junio de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente factura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	38/90



FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05/06/2026	2026.0000495	YOLCAR SL	Traslado al Albergue Sierra Norte Manjirón, el día 5 de junio de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica infantil de Fútbol Sala	522,50 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				522,50 €	

”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se **propone**:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05/06/2026	2026.0000495	YOLCAR SL	Traslado al Albergue Sierra Norte Manjirón, el día 5 de junio de 2026, viaje correspondiente a la Final Autonómica infantil de Fútbol Sala	522,50 €	4069 – 341 – 22300
TOTAL				522,50 €	

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DEL BARRIO EL NARANJO. FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DISCOMFA, SOCIEDAD LIMITADA. (2026/CGA 01/000101).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	39/90



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme al artículo número 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalia de Participación Ciudadana 2026-4081-924-22609.

INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURA DE LA EMPRESA DISCOMFA S.L.				
Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
15/06/2026	2026.0004386	202619	POR LOS FUEGOS ARTIFICIALES FABRICADOS, INSTALADOS Y SU DISPARO EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO EL NARANJO, EL DÍA 07/06/26.	2.670,93€
TOTAL				2.670,93€

DISCOMFA S.L.

1. Con fecha 04/12/2025 se inicia el expediente nº 2025/SVA/001667 relativo al contrato privado para la prestación del servicio de los espectáculos pirotécnicos de las Fiestas Patronales y en los barrios de la localidad de Fuenlabrada 2026, dividido en cuatro lotes, correspondiendo el lote 4 al Distrito El Naranjo, con una duración de un año con posibilidad de tres prórrogas de igual duración.

El expediente siguió su tramitación ordinaria hasta la propuesta de adjudicación a favor de la empresa DISCOMFA para los citados lotes. Con fecha 29 de abril de 2026 se remitió el correspondiente requerimiento a dicha empresa como adjudicataria propuesta, para que en el plazo de 10 días hábiles presentara la documentación exigida en el PCAP, finalizando el plazo el 14 de mayo de 2026. Presentada la documentación el 08 de mayo de 2026, se hace necesario requerir aclaración sobre documentación presentada, pero dado que el procedimiento de contratación incluye un plazo de recurso de 15 días hábiles, se constató la imposibilidad material de formalizar la adjudicación antes de la celebración de los espectáculos pirotécnicos programados, lo que impedía la tramitación en tiempo y forma del correspondiente expediente de gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	40/90



Ante esta circunstancia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades festivas programadas, se optó por considerar que la oferta de la empresa DISCOMFA, en su condición de licitadora propuesta como adjudicataria, ofrecía las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, procediéndose a la prestación del servicio sin que se hubiera formalizado previamente el correspondiente contrato.

2. En relación con la factura objeto de convalidación, se hace constar que:

- Las prestaciones han sido **efectivamente realizadas**, consistentes en la ejecución del espectáculo pirotécnico en el barrio El Naranjo.
- El **plazo de ejecución del servicio** se corresponde con la fecha de celebración del citado espectáculo durante el ejercicio 2026 (07 de junio de 2026).
- El **precio aplicado es adecuado a mercado**, coincidiendo con el presupuesto presentado por la empresa DISCOMFA, siendo la empresa la propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación por presentar la oferta más ventajosa relación calidad precio y que está por debajo del precio de base de licitación previsto en el expediente de contratación en tramitación.
- Se aprecia la existencia de **buena fe por parte del contratista**, al haber prestado el servicio a requerimiento de la Administración y en un contexto de procedimiento de contratación iniciado.
- Las prestaciones han sido **consentidas por la Entidad Local y realizadas en su beneficio**, respondiendo a una necesidad pública de interés general vinculada a la programación festiva municipal y en el ámbito competencial de la Concejalía de Participación Ciudadana evitándose un perjuicio en la gestión de las actividades de la Junta Municipal de Distrito de El Naranjo.

3. En consecuencia, se constata que el gasto se generó sin haberse tramitado previamente el correspondiente expediente administrativo, por causas derivadas de los plazos del procedimiento de contratación, si bien concurren las circunstancias necesarias para su convalidación.

Vista la retención de crédito número 2026.2.0023905.000, y que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de aplicación presupuestaria durante el año en curso,

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	41/90



Por todo ello, se propone a la Concejala de Participación Ciudadana, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de gasto por importe total de 2.670,93€, IVA incluido, la factura correspondiente al servicio por los fuegos artificiales fabricados, instalados y su disparo en las fiestas del Barrio El Naranjo, el día 07/06/26.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DEL PARQUE MIRAFLORES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DISCOMFA, SOCIEDAD LIMITADA. (2026/CGA 01/000108).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente indica lo siguiente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURA DE LA EMPRESA DISCOMFA S.L.

Conforme al artículo número 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores 2026-6031-338-22609.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	42/90



INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURA DE LA EMPRESA DISCOMFA S.L.				
Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
16/06/2026	2026.0004458	Rect-202620	POR LOS FUEGOS ARTIFICIALES FABRICADOS, INSTALADOS Y SU DISPARO EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL PARQUE MIRAFLORES, EL DÍA 05/06/26.	3.382,70€
TOTAL				3.382,70€

DISCOMFA S.L.

1. Con fecha 04/12/2025 se inicia el expediente nº 2025/SVA/001667 relativo al contrato privado para la prestación del servicio de los espectáculos pirotécnicos de las Fiestas Patronales y en los barrios de la localidad de Fuenlabrada 2026, dividido en cuatro lotes, correspondiendo el lote 3 al barrio Urbanización Parque Miraflores, con una duración de un año con posibilidad de tres prórrogas de igual duración.

El expediente siguió su tramitación ordinaria hasta la propuesta de adjudicación a favor de la empresa DISCOMFA para los citados lotes. Con fecha 29 de abril de 2026 se remitió el correspondiente requerimiento a dicha empresa como adjudicataria propuesta, para que en el plazo de 10 días hábiles presentara la documentación exigida en el PCAP, finalizando el plazo el 14 de mayo de 2026. Presentada la documentación el 08 de mayo de 2026, se hace necesario requerir aclaración sobre documentación presentada, pero dado que el procedimiento de contratación incluye un plazo de recurso de 15 días hábiles, se constató la imposibilidad material de formalizar la adjudicación antes de la celebración de los espectáculos pirotécnicos programados, lo que impedía la tramitación en tiempo y forma del correspondiente expediente de gasto.

Ante esta circunstancia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades festivas programadas, se optó por considerar que la oferta de la empresa DISCOMFA, en su condición de licitadora propuesta como adjudicataria, ofrecía las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	43/90



condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, procediéndose a la prestación del servicio sin que se hubiera formalizado previamente el correspondiente contrato.

2. En relación con la factura objeto de convalidación, se hace constar que:

- Las prestaciones han sido **efectivamente realizadas**, consistentes en la ejecución del espectáculo pirotécnico en el barrio Urbanización Parque Miraflores.
- El **plazo de ejecución del servicio** se corresponde con la fecha de celebración del citado espectáculo durante el ejercicio 2026 (05 de junio de 2026).
- El **precio aplicado es adecuado a mercado**, coincidiendo con el presupuesto presentado por la empresa DISCOMFA, siendo la empresa la propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación por presentar la oferta más ventajosa relación calidad precio y que está por debajo del precio de base de licitación previsto en el expediente de contratación en tramitación.
- Se aprecia la existencia de **buena fe por parte del contratista**, al haber prestado el servicio a requerimiento de la Administración y en un contexto de procedimiento de contratación iniciado.
- Las prestaciones han sido **consentidas por la Entidad Local y realizadas en su beneficio**, respondiendo a una necesidad pública de interés general vinculada a la programación festiva municipal y en el ámbito competencial de la Concejalía-Presidentencia de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores evitándose un perjuicio en la gestión de las actividades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

3. En consecuencia, se constata que el gasto se generó sin haberse tramitado previamente el correspondiente expediente administrativo, por causas derivadas de los plazos del procedimiento de contratación, si bien concurren las circunstancias necesarias para su convalidación.

Vista la retención de crédito número 2026.2.0023906.000, y que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de aplicación presupuestaria durante el año en curso,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	44/90



Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, se propone al Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo:**

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de gasto por importe total de 3.382,70 €, IVA incluido, la factura correspondiente al servicio por los fuegos artificiales fabricados, instalados y su disparo en las fiestas del Parque Miraflores, el día 05/06/26.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DEL PARQUE EL FERAL, FACTURA DE MAYO EMITIDA POR LA EMPRESA UTE FERAL FUENLABRADA, CONSTRUCCIONES RICO S.A, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (2026/CGA 01/000109).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 22 de julio de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	45/90



continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
U.T.E FERIA FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA C.I.F. U72621071	30/06/2026	26V100006	MAYO 2026 MANTENIMIENTO MAYO 2026. TRABAJOS MANTENIM. LIMPIEZA	34.643,80 €
TOTAL				34.643,80 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente el documento contable RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0025320.000	34.643,80 €
TOTAL			34.643,80 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **34.643,80 €**

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2025 se dio por finalizado el Expediente: 2022/000212 denominado "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA".

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el acta de recepción del contrato de obra deberá firmarse dentro del mes siguiente a la finalización de esta. El 23 de junio de 2025, tuvo lugar la recepción de la obra donde la Administración Contratante da la obra por terminada y con ello recibida.

El 27 de junio de 2025, se inauguró el PARQUE FERIA, pasando a formar parte del patrimonio verde de la ciudad.

SEGUNDO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	46/90



adjudicación del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728. El 28 de febrero de 2025 concluyó la segunda y última prórroga.

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, ante la previsión de la finalización del contrato en vigor hasta el 28 de febrero de 2025, se intentó alcanzar un único contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades actuales: conservación y mejora de las zonas verdes municipales correspondientes a la Zona 1 y Zona 2 de Fuenlabrada (Lote I y Lote II) e incorporar en la nueva licitación un tercer Lote que diera respuesta a las necesidades futuras que surgieran con la apertura del nuevo parque del municipio de Fuenlabrada, en materia de conservación y mejora.

TERCERO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del tercer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

CUARTO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **U.T.E Ferial Fuenlabrada, Construcciones Rico S.A, Pavalas Empresa Constructora S.A**, existiendo buena fe por parte del contratista que viene prestando los servicios hasta la nueva licitación.

QUINTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio se ajustan al mercado, de acuerdo con el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 01 de abril de 2026 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona del Parque Ferial del servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales han sido efectivamente realizadas durante el mes de mayo por la empresa U.T.E Ferial Fuenlabrada, Construcciones Rico S.A, Pavalas Empresa Constructora S.A.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en
Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	47/90



el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa **U.T.E Ferial Fuenlabrada, Construcciones Rico S.A, Pavasal Empresa Constructora S.A** por importe total de **34.643,80 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales del **PARQUE Ferial** de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de mayo del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO INTERNACIONAL. (2026/GPR_01/003430).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe propuesta del Director General de Políticas Sociales de fecha 21 de julio de 2026 que, transcrito literalmente, dice:

“**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines la promoción de valores y actitudes de solidaridad con los países mediante el compromiso e implicación continuos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	48/90



en proyectos de cooperación al desarrollo que inciden de manera directa en la transformación de esa realidad.

SEGUNDO.- Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

TERCERO.- El 19 de diciembre de 2025, la Universidad Rey Juan Carlos (C.I.F. Q2803011B) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmaron un Protocolo General de Actuación para la realización de proyectos de aprendizaje, servicio y transferencia de conocimiento que tenía por objeto “el establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes. Dichas acciones y modalidades de colaboración que se enuncian en el presente Protocolo, serán objeto de concreción y materialización mediante acuerdos de las partes que se formalizarán por rescrito mediante Convenios en los que se determinarán los programas de trabajo, los fines y objetivos propuestos y los medios necesarios para su realización, y que se irán incorporando como anexos al presente Protocolo.”.

CUARTO.- En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entre las líneas de actuación de la cooperación al Desarrollo está: “1. Apoyar a proyectos que fomenten la reducción de la pobreza; 2. Apoyar a proyectos que fomenten la lucha contra las desigualdades sociales; 3. Apoyar a proyectos que favorezcan la promoción del desarrollo humano sostenible; 4. Favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior; 5. Implicar a los actores de participación relevantes en la ciudad para la definición, diseño y participación en los proyectos de cooperación que nuestra entidad apoye; 6. Colaborar con otras administraciones en el desarrollo de actividades y estrategias conjuntas de cooperación”.

QUINTO.- La Comisión de Convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, en su sesión celebrada entre el día 22 de junio de 2026 (Punto 7.4 del Orden del día), de conformidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	49/90



con el Reglamento para la supervisión y aprobación de los Convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la impartición de un curso de formación para jóvenes del municipio en materia de cooperación y voluntariado internacional.”.

SEXTO.- Es intención del Gobierno Municipal la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la Universidad Rey Juan Carlos que tiene como objeto regular las condiciones de impartición de cursos de formación sobre Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Internacional para jóvenes del municipio de Fuenlabrada, organizado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada e impartido por profesorado especializado de la URJC.

SÉPTIMO: El convenio que se va a formalizar es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- El convenio incluye las siguientes obligaciones de las partes firmantes:

- La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:
 - o Realizar la programación de contenidos del curso.
 - o Designar profesorado especializado en la materia para la impartición de la docencia.
 - o Elaboración de material didáctico de apoyo a la docencia que pudiera ser necesario.
 - o Desarrollar pruebas de evaluación.
 - o Certificar mediante firma de documento acreditativo personalizado para cada alumno, emitido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la superación del curso en caso de que proceda
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete y obliga a:
 - o Organizar todos los aspectos logísticos del curso (espacios, equipamiento, material, etc.)
 - o Difundir la convocatoria del curso, elaborando los materiales adecuados, a través de los medios a su disposición (web, redes sociales, tablones, etc)
 - o Organizar y gestionar la oferta e inscripción de los estudiantes al curso, priorizando a los solicitantes empadronados en el municipio de Fuenlabrada y permitiendo acceso al resto de plazas a estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos.
 - o Emitir certificaciones de superación del curso

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	50/90



NOVENO.- La financiación para la realización del curso estipulado en el convenio que se pretender firmar será de 4.400€, a razón de 110€/hora para un curso de 40 horas, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada que cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 4081-924-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales"

Para ello, la Universidad Rey Juan Carlos presentará factura ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 4.400€ (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio de realización de Curso de Cooperación Exterior.

Cabe señalar que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº 2026.2.0025678.000, en fecha 15 de julio de 2026, en la partida presupuestaria 2026-4081-924-22799 por importe total de 4.400.-€.

DÉCIMO.- La duración inicial del presente convenio de colaboración será de cuatro años a partir de la fecha de firma, de manera que las condiciones reflejadas contemplan la realización de un curso en el año 2026. Para la realización de cursos en ejercicios posteriores dentro de la vigencia del convenio, se firmará una adenda concretando los detalles de cada curso (fechas, importes, etc.)"

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero: se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio entre la universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la impartición de un curso de formación en materia de cooperación y voluntariado internacional

Segundo: Aprobar la autorización y disposición por importe de 4.400,00€ contra la partida 2026-4081-924-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales" en concepto de curso de formación en materia de Cooperación y Voluntariado Internacional."

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	51/90



17.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “PICO DE LA MIRA”, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001926).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de julio de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “43.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR_01/004859)”, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PICO DE LA MIRA DE FUENLABRADA	H88255260	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	5.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establece la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 22 de abril de 2026 y 21 de julio de 2026, la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira de Fuenlabrada ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 y facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 5.566,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	52/90



Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
US-2025-004	30/01/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/01/2025
US-2025-008	28/02/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/02/2025
US-2025-012	30/03/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/03/2025
US-2025-013	31/03/2025	UNIFICA	229,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	23/05/2025
US-2025-017	30/04/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/04/2025
US-2025-022	29/05/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/05/2025
US-2025-026	27/06/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	27/06/2025
US-2025-030	31/07/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/07/2025
L 2025/03	27/08/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/08/2025
L 2025/06	27/09/2025	UNIFICA	592,90 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	26/09/2025
		TOTAL	5.566,00 €			

Según se observa en la documentación presentada, las facturas US-2025-004, US-2025-012, US-2025-017, US-2025-022, US-2025-030 Y L 2025/06 se pagaron con anterioridad a la fecha de emisión. De acuerdo con el certificado que ha presentado la entidad para aclarar esta circunstancia, "se debe al procedimiento habitual de pago de la entidad, consistente en la realización de transferencias periódicas a proveedores, mediante las cuales se abonan importes de forma anticipada o en base a previsiones de facturación.

Que, como consecuencia de este sistema, puede producirse que el pago efectivo se registre con anterioridad a la fecha de emisión de la factura correspondiente, sin que ello suponga incumplimiento alguno de las condiciones de la subvención ni alteración de la realidad de los gastos imputados".

CUARTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Pico de la Mira" ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2025 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de la factura producida y de los documentos que acreditan su pago efectivo. La factura original ha sido sellada como "Factura empleada para la justificación de la subvención del año 2025. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Picos de la Mira" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	53/90



3. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

QUINTO: *La Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira de Fuenlabrada justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 19.769,72€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (5.000,00€) representa un 25,29% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.*

SEXTO: *Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.*

SÉPTIMO: *Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.*

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado proponer a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la aprobación como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: *Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira de Fuenlabrada, con el siguiente detalle:*

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PICO DE LA MIRA DE FUENLABRADA	H88255260	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	5.000,00 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	54/90



18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SEVILLA”, EJERCICIO 2025. (2026/GPR_01/001104).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 28 de julio de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “39.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SEVILLA”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR_01/004921)”, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PG INDUSTRIAL “SEVILLA” DE FUENLABRADA	H-80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	10.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 09 de marzo y 13 y 14 de julio de 2026, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Sevilla” presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2025 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 y facturas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	55/90



justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 15.757,26 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
FV-2025-00070	31/01/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	25/02/2025
FV-2025-00154	28/02/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	27/03/2025
FV-2025-00255	31/03/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	23/04/2025
FV-2025-00383	30/04/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	16/06/2025
FV-2025-00470	31/05/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	16/06/2025
FV-2025-00672	31/07/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	23/09/2025
FV-2025-00798	31/08/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	23/09/2025
FV-2025-00902	30/09/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	07/11/2025
FV-2025-00995	31/10/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	23/01/2026
FV-2025-01146	30/11/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	23/01/2026
FV-2025-01249	30/12/2025	GENSER	491,49 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	25/02/2026
EN25233	23/12/2025	SOLUCIONES ENERGÉTICAS UNIVERSALES S.A	2.595,45 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	26/12/2025
602/25	31/08/2025	CERRAFRINOX S.L	108,90 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	03/09/2025
837/25	24/11/2025	CERRAFRINOX S.L	58,08 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	02/12/2025
84	07/01/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	08/01/2025
168	26/01/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	43,56 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	28/01/2025
259	04/02/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	05/02/2025
354	03/03/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	04/03/2025
434	23/03/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	121,00 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	26/03/2025
523	11/04/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	14/04/2025
618	25/04/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	45,00 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	28/04/2025
714	09/05/2025	DOSAN ASESORES Y	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	12/05/2025

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	56/90



		GESTORES DE INMUJEBLES S.L				
806	05/06/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	06/06/2025
899	09/07/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	10/07/2025
993	17/07/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	45,00 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	18/07/2025
1084	01/08/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	11/08/2025
1174	11/09/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	15/09/2025
1264	07/10/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	08/10/2025
1348	22/10/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	45,00 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	23/10/2025
1362	21/10/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	36,69 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	24/10/2025
1430	03/11/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	06/11/2025
1516	04/12/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	499,43 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	12/12/2025
1537	09/12/2025	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUJEBLES S.L	297,70 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	15/12/2025
36/25	30/11/2025	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	961,33 €	DOMICILIADO	IBERCAJA	12/12/2025
		TOTAL	15.757,26 €			

En consonancia con el artículo 8.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos correspondientes a administración de fincas se consideran subvencionables al tratarse de un gasto necesario para “el funcionamiento” de la entidad.

Alguna de las facturas que han remitido para justificar la aplicación de la subvención concedida en el ejercicio 2025 están datadas con posterioridad a la fecha de pago reflejada en los justificantes bancarios. Dichas facturas, correspondientes al servicio de limpieza viaria y de cortafuegos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, por problemas internos en la facturación de la empresa contratada (Genser), se giraron los

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	57/90



cobros en 2026. Por otro lado, las facturas: FV/2025/00995 de fecha 31/10/2025 por importe de 491,49€ y FV/2025/01146 de fecha 30/11/2025 por importe de 491,49€ y el cargo en cuenta por 982,98€ que abonaría estas dos facturas como se especifica en el propio recibo bancario de fecha 23/01/2026.

CUARTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" de Fuenlabrada ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el ejercicio 2025 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada para la justificación de la subvención del año 2025. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística Sevilla" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados indicando que la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" de Fuenlabrada justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 16.757,26 €. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (10.000,00€) representa un 59,68 % del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	58/90



Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" de Fuenlabrada, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PG INDUSTRIAL "SEVILLA" DE FUENLABRADA	H-80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	10.000,00 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VEREDA DE TEMPRANAR", EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/003574).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de julio de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

"PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto "22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	59/90



Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR, EJERCICIO 2025.”, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR	H79660023	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 22 de julio de 2026, la Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2025 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 y las facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 9.271,12 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
2025/36	31/01/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	06/02/2025
2025/79	28/02/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	06/03/2025
2025/121	31/03/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	04/04/2025
2025/166	29/04/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	06/05/2025
2025/209	29/05/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	05/06/2025
2025/251	28/06/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	04/07/2025
2025/293	30/07/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	05/08/2025
2025/340	27/08/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	08/09/2025
2025/385	29/09/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	06/10/2025
2025/429	28/10/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	05/11/2025
2025/475	27/11/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	05/12/2025
2025/520	27/12/2025	DJ3 RESERLIM, S.L.	552,29 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	07/01/2026
16	24/01/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	286,20 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/01/2025
51	28/02/2025	BÁRBARA ALBARRÁN	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	06/03/2025

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	60/90



		AGUILAR				
119	18/03/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	19/03/2025
159	21/04/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	23/04/2025
198	20/05/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	21/05/2025
237	20/06/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	23/06/2025
280	19/07/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	22/07/2025
323	25/08/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	27/08/2025
363	23/09/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	294,68 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	24/09/2025
		TOTAL	9271,12 €			

CUARTO: La Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA SEXTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2025 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada para la justificación de la subvención 2025. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística de Vereda del Tempranar" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 29.014,80 €. La subvención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	61/90



concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (9.000,00€) representa un 31,02 % del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SSEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SSEXPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR	H79660023	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- LICENCIA DE PASO DE VEHÍCULOS.

20.1.- EXP UIF-16478-26 – PROYECTOS ALJI S.L.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE GETAFE,16-18.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación efectuada por el Decreto de Alcaldía 2026/3251 que transcrita literalmente dice:

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	62/90



“Vista la solicitud presentada por **PROYECTOS ALJI S.L** con **NIF N° B82574955** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE GETAFE 16-18** de Fuenlabrada con **referencia catastral 3196547VK3539N0000ZA** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 24-06-2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	63/90



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

21.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001279R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0028313.000 por importe de 1.090,21 € de la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL y la última Obligación nº 2026.2.0028532.000 por importe de 46.244,50 € de la empresa ATALANTA S.C.M. por importe total de **390.920,44 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	64/90



- **N.º de relación 202620001282R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0028378.000 por importe de 4.241,66 € de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL y la última Obligación nº 2026.2.0028379.000 por importe de 4.080,00 € de la empresa NAUTALIA VIAJES SL por importe total de **8.321,66 €**

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001240R "ADO":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0027572.000 por importe de 5.159,26 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2026.2.0028480.000 por importe de 231,89 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **351.889,33 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

22.1.- APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE DE DISPOSICIONES DE GASTO CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS MUNICIPALES. (2026/GPR 01/003624).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	65/90



Desde la Concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnica del departamento que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Anulación parcial del saldo contable de varias disposiciones de gastos de contratos de Escuelas Infantiles y Casa de Niños, al ser necesario para la gestión del Convenio de Escuelas Infantiles entre el Ayto. de Fuenlabrada y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, así como, en relación con la gestión del Presupuesto de la Concejalía de Educación.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala delegada de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N° 2025/4707 de 16/12/2025.

A la vista del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón, que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez y de la conformidad de la Intervención municipal, que dice literalmente:

*“Con fecha 3/07/2026, en el punto 22º, la **Junta de Gobierno Local** aprobó la firma de la **Adenda** al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Curso Escolar 2026-2027. El **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue suscrito el pasado 20 de agosto de 2024.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	66/90



A través de dicha Adenda, se prorrogan para el curso escolar 2026-2027, entre otros, el funcionamiento de los siguientes centros de Educación Infantil:

- Escuela Infantil "El Molino"
- Escuela Infantil "Gallipatos"
- Escuela Infantil "El Escondite"
- Escuela Infantil "Linterna Mágica"
- Escuela Infantil "El Sacapuntas"
- Escuela Infantil "El Bonsái"
- Casa de Niños "Los Gorriones"
- Casa de Niños "Pablo Picasso"

El **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales: Artículos 8º y 9º.

En las Juntas de Gobierno Local que se indican en el siguiente cuadro, se aprobaron las prórrogas y revisiones de precios y/o modificaciones de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños mencionadas, para el periodo correspondiente a cada contrato, dentro del curso escolar 2025-2026.

Según consta en los referidos Acuerdos, la facturación se realizará en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura.

La contabilización de dichos Acuerdos, en lo que respecta al ejercicio **2026** dio lugar al registro de las Disposiciones de gasto siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al Proyecto de Gasto: 2025-3-EINFA 25-26 (nº Ref: 2025.0000013), siendo el importe total de estas Disposiciones y sus **saldos finales**, una vez registrada la última factura del periodo correspondiente:

Nº Disposición año 2026 (1º Periodo)	Descripción	Proyecto gasto	Importe total	SALDO
2026.2.0000776.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (EXPT. 2025/SVA/000609/L2) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO nº 16,1 URGENCIA- PERIODO DE DICIEMBRE A JULIO 2026 . (GEBAI SCM- CIF: F82091323).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	394.101,11 €	3.145,36 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	67/90



2026.2.0000777.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS (EXPTE. 2025/SVA/000609/L3) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO º 16,1 URGENCIA- PERIODO DE DIC 25 A JULIO 2026 . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481)	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	394.101,11 €	29.235,28 €
2026.2.0000775.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL ESCONDITE (EXPTE. 2025/SVA/000609/L1) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO º 16,1 URGENCIA- PERIODO DE DIC 25 A JULIO 2026 . (AYALUNA SCM- CIF: F-80949597). MODIF.JGL 24/07/2026): +10.000 €.	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	404.101,11 €	2.217,55 €
2026.2.0000467.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPTE. B.1.C.04) JGL 14/02/2025 PTO º 5- PERIODO DE DIC 25 A MARZO 2026 . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481). REVIS.PRECIOS 18/07/2025 PTO.6º: +24.240,56 €	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	173.762,64 €	2.062,42 €
2026.2.0000759.000	PRÓRROGA CONTRATO ESCUELA INFANTIL SACAPUNTAS (EXPTE.2022/SVA/001205) JGL 08/08/2025 PTO 6º - PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026 . (EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F- 82945809)	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	353.962,40 €	15.231,57 €
2026.2.0000737.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSAÍ (EXPTE. B.1.C.9) JGL 24/07/2025 PTO 6º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026 . (Revis. Precios: 5/09/25- Pto.18.2 Urgencia): +10.627,01 €.	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	474.688,72 €	40.998,23 €
2026.2.0000655.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) JGL 20/06/2025 PTO 4º - PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO DE 2026 . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	120.668,63 €	47.786,59 €
2026.2.0000952.000	CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPTE. 2025/SVA/000735) JGL ADJ. 14/11/2025 PTO 9º - PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO DE 2026 . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	83.846,24 €	20.941,15 €
TOTAL:			2.399.231,96 €	161.618,15 €

A continuación se detallan, por centro educativo, los datos contables de facturación y saldo a fecha actual:

1. ESCUELA INFANTIL "EL MOLINO". Expte. 2025/SVA/000609/L2:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	68/90



El importe facturado por la E.I. EL MOLINO para el período de diciembre 2025 a julio 2026 asciende a un total de 390.955,75 €. Las facturas emitidas por dicho período se detallan a continuación:

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 04/08/2026 a las 14:32

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003841.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	16/01/2026	23/01/2026			48.852,15	0,00	0,00	0,00	48.852,15	0,00
					DICIEMBRE 2025 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 336 entregada en papel.									
2026.2.0006059.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	04/02/2026	13/02/2026			48.808,01	0,00	0,00	0,00	48.808,01	0,00
					ENERO 2026 EI EL MOLINO - Esta facturase corresponde con la nº 337 entregada en papel									
2026.2.0010594.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	09/03/2026	13/03/2026			49.248,12	0,00	0,00	0,00	49.248,12	0,00
					FEBRERO 2026 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 338 entregada en papel									
2026.2.0013282.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	01/04/2026	10/04/2026			49.275,13	0,00	0,00	0,00	49.275,13	0,00
					MARZO 2026 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 339 entregada en papel									
2026.2.0017514.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	07/05/2026	15/05/2026			49.666,54	0,00	0,00	0,00	49.666,54	0,00
					ABRIL 2026 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 340 entregada en papel									
2026.2.0021888.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	09/06/2026	19/06/2026			49.301,76	0,00	0,00	0,00	49.301,76	0,00
					MAYO 2026 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 341 entregada en papel									
2026.2.0024387.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	02/07/2026	07/07/2026			48.110,94	0,00	0,00	0,00	48.110,94	0,00
					JUNIO 2026 EI EL MOLINO - Esta factura se corresponde con la nº 342 entregada en papel									
2026.2.0028328.000 Descripción	2026.2.0000776.000	O	O	*	04/08/2026				47.693,10	0,00	0,00	0,00	47.693,10	47.693,10
					JULIO 2026 - EI EL MOLINO Esta factura se corresponde con la nº 343 entregada en papel									
Total general									390.955,75	0,00	0,00	0,00	390.955,75	47.693,10

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existe con cargo a la Disposición nº:2026.2.0000776.000 ocho facturas tramitadas por un importe de 390.955,75 €, que corresponden al período de diciembre 2025 a julio de 2026.

Actualmente existe un saldo disponible en la Disposición nº:2026.2.0000776.000 por importe de 3.145,36 € que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

ción. 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
w.ayto-fuenlabrada.es

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 04/08/2026 a las 14:44

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000776.000 Descripción	2026.2.0000643.000	D	D	*	01/01/2026	01/01/2026			394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	3.145,36
LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL MOLINO. CONTRATO SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES. . JGL 22/08/25 P. 16.1 CONTRATO DEL 01/10/25 AL 31/08/26														
Total general									394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	3.145,36

2. ESCUELA INFANTIL “GALLIPATOS”. Expte. 2025/SVA/000609/L3:

El importe facturado por la E.I. GALLIPATOS para el período de diciembre 2025 a julio de 2026 asciende a un total de 364.865,83 €. Las facturas emitidas por dicho período se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	69/90



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 12:52

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003940.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 DICIEMBRE 2025 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	16/01/2026	23/01/2026			44.269,97	0,00	0,00	0,00	44.269,97	0,00
2026.2.0006061.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 ENERO 2026 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	04/02/2026	13/02/2026			44.666,61	0,00	0,00	0,00	44.666,61	0,00
2026.2.0010374.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 FEBRERO 2026 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	04/03/2026	13/03/2026			45.063,76	0,00	0,00	0,00	45.063,76	0,00
2026.2.0013394.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 MARZO 2026 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	06/04/2026	10/04/2026			45.460,52	0,00	0,00	0,00	45.460,52	0,00
2026.2.0017528.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 ABRIL 2026 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	07/05/2026	15/05/2026			46.651,46	0,00	0,00	0,00	46.651,46	0,00
2026.2.0021987.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 MAYO 2026 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	09/06/2026	19/06/2026			46.254,46	0,00	0,00	0,00	46.254,46	0,00
2026.2.0027165.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 JUNIO 2026 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	27/07/2026	31/07/2026			46.254,55	0,00	0,00	0,00	46.254,55	0,00
2026.2.0028532.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000777.000 JULIO 2026 E.I. GALLIPATOS	O	O	*	03/08/2026				46.244,50	0,00	0,00	0,00	46.244,50	46.244,50
Total general									364.865,83	0,00	0,00	0,00	364.865,83	46.244,50

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº: 2026.2.0000777.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **364.865,83 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2025 a julio de 2026.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición nº:2026.2.0000777.000** por importe de **29.235,28 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 12:55

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000777.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000646.000 LOTE 3: ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS. CONTRATO SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES. JGL 22/08/25 P. 16.1 CONTRATO DEL 01/10/25 AL 31/08/26	D	D	*	01/01/2026	01/01/2026			394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	29.235,28
Total general									394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	29.235,28

3. ESCUELA INFANTIL “EL ESCONDITE”. Expte. 2025/SVA/000609/L1:

El importe facturado por la **E.I. EL ESCONDITE** para el período de diciembre 2025 a julio 2026 asciende a un total de **401.883,56 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	70/90



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 13:16

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003942.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	16/01/2026	23/01/2026			49.690,82	0,00	0,00	0,00	49.690,82	0,00
2026.2.0006063.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	04/02/2026	13/02/2026			50.109,82	0,00	0,00	0,00	50.109,82	0,00
2026.2.0010375.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	04/03/2026	13/03/2026			49.711,82	0,00	0,00	0,00	49.711,82	0,00
2026.2.0013396.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	06/04/2026	10/04/2026			50.507,82	0,00	0,00	0,00	50.507,82	0,00
2026.2.0017305.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	05/05/2026	08/05/2026			50.465,82	0,00	0,00	0,00	50.465,82	0,00
2026.2.0021892.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	09/06/2026	19/06/2026			50.485,82	0,00	0,00	0,00	50.485,82	0,00
2026.2.0024385.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	02/07/2026	07/07/2026			50.465,82	0,00	0,00	0,00	50.465,82	0,00
2026.2.0028329.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000775.000	O	O	*	04/08/2026				50.445,82	0,00	0,00	0,00	50.445,82	50.445,82
Total general									401.883,56	0,00	0,00	0,00	401.883,56	50.445,82

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existe con cargo a la **Disposición n°:2026.2.0000775.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **401.883,56 €**, que corresponden al periodo de diciembre 2025 a julio de 2026.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2026.2.0000775.000** por importe de **2.217,55 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:32

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000775.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000645.000	D	D	*	01/01/2026	01/01/2026			394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	2.217,55
Total general									394.101,11	0,00	0,00	0,00	394.101,11	2.217,55

4. ESCUELA INFANTIL "LINTERNA". Expte. B.1.C.04:

El importe facturado por la **E.I. LA LINTERNA MÁGICA** para el período de **diciembre 2025 a marzo 2026** asciende a un total de **171.700,22 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	71/90



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:34

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003839.000	2026.2.0000467.000	O	O	+	16/01/2026	23/01/2026			42.805,68	0,00	0,00	0,00	42.805,68	0,00
<i>Descripción</i> DICIEMBRE 2025 E.I. LA LINTERNA MÁGICA														
2026.2.0006060.000	2026.2.0000467.000	O	O	+	04/02/2026	13/02/2026			43.333,68	0,00	0,00	0,00	43.333,68	0,00
<i>Descripción</i> ENERO 2026 E.I. LA LINTERNA MÁGICA														
2026.2.0009640.000	2026.2.0000467.000	O	O	+	02/03/2026	06/03/2026			43.194,81	0,00	0,00	0,00	43.194,81	0,00
<i>Descripción</i> FEBRERO 2026 E.I. LA LINTERNA MÁGICA														
2026.2.0013393.000	2026.2.0000467.000	O	O	+	06/04/2026	10/04/2026			42.366,05	0,00	0,00	0,00	42.366,05	0,00
<i>Descripción</i> MARZO 2026 E.I. LA LINTERNA MÁGICA														
Total general									171.700,22	0,00	0,00	0,00	171.700,22	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existe con cargo a la **Disposición nº:2026.2.0000467.000** cuatro facturas tramitadas por un importe total de **171.700,22 €**, que corresponde al periodo de diciembre 2025 a marzo de 2026.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición nº:2026.2.0000467.000** por importe de **2.062,42 €**, que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:35

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000467.000	2026.2.0000427.000	O	AD	RC	01/01/2026	01/01/2026			173.762,64	0,00	0,00	0,00	173.762,64	2.062,42
<i>Descripción</i> RENOVACIÓN DEL CONTRATO CON LA COOPERATIVA ATALANTA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (B.01.C.04) PRORROGA DEL 01/04/25 AL 31/03/26 JGL 14/02/25 P 5														
Total general									173.762,64	0,00	0,00	0,00	173.762,64	2.062,42

5. ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS". Expte. 2022/SVA/001205:

El importe ya facturado por la **E.I. EL SACAPUNTAS** para el periodo comprendido entre diciembre/2025 y julio/2026 ha ascendido a un total de **338.730,83 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	72/90



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:37

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003044.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	16/01/2026	23/01/2026			42.237,11	0,00	0,00	0,00	42.237,11	0,00
	Diciembre 2025 S-12/2025 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapuntas													
2026.2.0006064.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	04/02/2026	13/02/2026			42.824,04	0,00	0,00	0,00	42.824,04	0,00
	ENERO 2026 S-01/2026 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapuntas													
2026.2.0010606.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	09/03/2026	13/03/2026			42.242,53	0,00	0,00	0,00	42.242,53	0,00
	FEBRERO 2026 S-02/2026 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapunta													
2026.2.0013703.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	07/04/2026	17/04/2026			42.252,13	0,00	0,00	0,00	42.252,13	0,00
	MARZO 2026 S-03/2026 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapuntas													
2026.2.0017613.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	08/05/2026	15/05/2026			42.238,38	0,00	0,00	0,00	42.238,38	0,00
	ABRIL 2026 S-04/2026 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapuntas													
2026.2.0022404.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	12/06/2026	19/06/2026			42.214,36	0,00	0,00	0,00	42.214,36	0,00
	MAYO 2026 S-05/2026 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapuntas													
2026.2.0024395.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	02/07/2026	07/07/2026			42.211,62	0,00	0,00	0,00	42.211,62	0,00
	JUNIO 2026 S-06/2026 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapuntas													
2026.2.0028325.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000759.000	O	O	*	04/08/2026				42.510,66	0,00	0,00	0,00	42.510,66	42.510,66
	JULIO 2026 S-07/2026 Prestación del servicio educativo de la E.I: Sacapuntas													
Total general									338.730,83	0,00	0,00	0,00	338.730,83	42.510,66

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición n°:2026.2.0000759.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **338.730,83 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2025 a julio de 2026.

Actualmente, existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2026.2.0000759.000** de **15.231,57 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:39

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000759.000 <i>Descripción</i>	2026.2.0000696.000	D	AD	RC	01/01/2026	01/01/2026			353.962,40	0,00	0,00	0,00	353.962,40	15.231,57
	SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS JGL 08/08/25 P. 6 PRÓRROGA 01/09/25 AL 31/08/26													
Total general									353.962,40	0,00	0,00	0,00	353.962,40	15.231,57

6. ESCUELA INFANTIL “EL BONSAI”. Expte. B.1.C.09:

El importe ya facturado por la **E.I. EL BONSAI** para el período comprendido entre **diciembre/2025 y julio/2026** ha ascendido a un total de **433.690,49 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	73/90



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:41

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003835.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	14/01/2026	23/01/2026			54.289,42	0,00	0,00	0,00	54.289,42	0,00
Descripción	DICIEMBRE 2025 EI EL BONSAI - Factura Nº 25098 por la prestación del Servicio Público Educativo													
2026.2.0007249.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	11/02/2026	20/02/2026			54.343,51	0,00	0,00	0,00	54.343,51	0,00
Descripción	ENERO 2026 EI EL BONSAI - Factura Nº 26003 por la prestación del Servicio Público Educativo EI Bonsai													
2026.2.0010604.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	09/03/2026	13/03/2026			54.282,30	0,00	0,00	0,00	54.282,30	0,00
Descripción	FEBRERO 2026 EI EL BONSAI - Factura Nº 26018 por la prestación del Servicio Público Educativo en la EI Bonsai													
2026.2.0013281.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	01/04/2026	10/04/2026			54.265,59	0,00	0,00	0,00	54.265,59	0,00
Descripción	MARZO 2026 EI EL BONSAI - Factura Nº 26030 por la prestación del Servicio Público Educativo													
2026.2.0017524.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	07/05/2026	15/05/2026			54.271,24	0,00	0,00	0,00	54.271,24	0,00
Descripción	ABRIL 2026 EI EL BONSAI - Factura Nº 26040 por la prestación del Servicio Público Educativo EI Bonsai													
2026.2.0023943.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	29/06/2026	03/07/2026			54.315,61	0,00	0,00	0,00	54.315,61	0,00
Descripción	MAYO 2026 EI EL BONSAI - Factura Nº 26047 por la prestación del Servicio Público Educativo													
2026.2.0024392.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	02/07/2026	07/07/2026			53.978,24	0,00	0,00	0,00	53.978,24	0,00
Descripción	JUNIO 2026 EI EL BONSAI - Factura Nº 26056 por la prestación del Servicio Público Educativo													
2026.2.0028371.000	2026.2.0000737.000	O	O	*	04/08/2026				53.944,58	0,00	0,00	0,00	53.944,58	53.944,58
Descripción	JULIO 2026 EI EL BONSAI - Factura Nº 26065 por la prestación del Servicio Público Educativo													
Total general									433.690,49	0,00	0,00	0,00	433.690,49	53.944,58

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2026.2.0000737.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **433.690,49 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2025 a julio de 2026.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición nº:2026.2.0000737.000** por importe de **40.998,23 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:42

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000737.000	2026.2.0000677.000	D	AD	RC	01/01/2026	01/01/2026			474.688,72	0,00	0,00	0,00	474.688,72	40.998,23
Descripción	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL EL BONSAI. JGL 24/07/25 P. 6. PRÓRROGA 1/09/25 AL 31/08/26 (AGOSTO NO ES FACTURABLE)													
Total general									474.688,72	0,00	0,00	0,00	474.688,72	40.998,23

7. CASA DE NIÑOS “LOS GORRIONES”. Expte. B.1.C.17:

El importe ya facturado por la **C.N. LOS GORRIONES** para el periodo comprendido entre diciembre/2025 y julio/2026 ha ascendido a un total de **72.882,04 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	74/90



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:44

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003834.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	16/01/2026	23/01/2026			8.647,02	0,00	0,00	0,00	8.647,02	0,00
<i>Descripción</i> DICIEMBRE de 2025 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
2026.2.0007248.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	11/02/2026	20/02/2026			9.037,11	0,00	0,00	0,00	9.037,11	0,00
<i>Descripción</i> ENERO 2026 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
2026.2.0010603.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	09/03/2026	13/03/2026			9.037,11	0,00	0,00	0,00	9.037,11	0,00
<i>Descripción</i> FEBRERO 2026 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
2026.2.0013291.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	01/04/2026	10/04/2026			9.232,16	0,00	0,00	0,00	9.232,16	0,00
<i>Descripción</i> MARZO 2026 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
2026.2.0017523.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	07/05/2026	15/05/2026			9.232,16	0,00	0,00	0,00	9.232,16	0,00
<i>Descripción</i> ABRIL 2026 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
2026.2.0021894.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	09/06/2026	19/06/2026			9.232,16	0,00	0,00	0,00	9.232,16	0,00
<i>Descripción</i> MAYO 2026 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
2026.2.0024394.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	02/07/2026	07/07/2026			9.232,16	0,00	0,00	0,00	9.232,16	0,00
<i>Descripción</i> JUNIO 2026 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
2026.2.0028373.000	2026.2.0000655.000	O	O	*	04/08/2026				9.232,16	0,00	0,00	0,00	9.232,16	9.232,16
<i>Descripción</i> JULIO 2026 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES														
Total general									72.882,04	0,00	0,00	0,00	72.882,04	9.232,16

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición n°:2026.2.0000655.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **72.882,04 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2025 a julio de 2026.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición n°:2026.2.0000655.000** por importe de **47.786,59 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:46

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000655.000	2026.2.0000609.000	D	AD	RC	01/01/2026	01/01/2026			120.668,63	0,00	0,00	0,00	120.668,63	47.786,59
<i>Descripción</i> PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES. EXpte. 6.I.C.17 PERIODO DEL 01/09/25 AL 31/08/26) AGOSTO NO FACTURABLE. JGL 20/06/25 P. 4														
Total general									120.668,63	0,00	0,00	0,00	120.668,63	47.786,59

8. CASA DE NIÑOS “PABLO PICASSO”. Expte. 2025/SVA/000735:

El importe ya facturado por la **C.N. PABLO PICASSO** para el periodo comprendido entre diciembre/2025 y julio/2026 ha ascendido a un total de **62.905,09 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	75/90



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:52

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0003833.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	16/01/2026	23/01/2026			4.102,63	0,00	0,00	0,00	4.102,63	0,00
Descripción	16/12/2025 - 31/12/2025 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO													
2026.2.0007247.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	11/02/2026	20/02/2026			8.508,73	0,00	0,00	0,00	8.508,73	0,00
Descripción	ENERO 2026 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO													
2026.2.0010602.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	09/03/2026	13/03/2026			8.508,73	0,00	0,00	0,00	8.508,73	0,00
Descripción	FEBRERO 2026 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO													
2026.2.0013695.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	07/04/2026	17/04/2026			8.357,00	0,00	0,00	0,00	8.357,00	0,00
Descripción	MARZO 2026 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO													
2026.2.0017522.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	07/05/2026	15/05/2026			8.357,00	0,00	0,00	0,00	8.357,00	0,00
Descripción	ABRIL 2026 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO													
2026.2.0021893.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	09/06/2026	19/06/2026			8.357,00	0,00	0,00	0,00	8.357,00	0,00
Descripción	P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO correspondiente al mes de MAYO 2026													
2026.2.0024393.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	02/07/2026	07/07/2026			8.357,00	0,00	0,00	0,00	8.357,00	0,00
Descripción	JUNIO 2026 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO													
2026.2.0028372.000	2026.2.0000952.000	O	O	*	04/08/2026				8.357,00	0,00	0,00	0,00	8.357,00	8.357,00
Descripción	JULIO 2026 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO													
Total general									62.905,09	0,00	0,00	0,00	62.905,09	8.357,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2026.2.0000952.000** ocho facturas tramitadas por un importe total de **62.905,09 €**, que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2025 a julio de 2026.

Actualmente existe un saldo disponible en la **Disposición nº:2026.2.0000952.000** por importe de **20.941,15 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 05/08/2026 a las 10:53

Ejercicio: 2026

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2026.2.0000952.000	2026.2.0000674.000	D	D	*	01/01/2026	01/01/2026			83.846,24	0,00	0,00	0,00	83.846,24	20.941,15
Descripción	SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO. Expte: 2025/SVA/000735. JOL 14/11/25 P. 9 CONTRATO 16/12/25 AL 31/08/25													
Total general									83.846,24	0,00	0,00	0,00	83.846,24	20.941,15

En base a lo anteriormente expuesto, se plantea la adopción del siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO: Anular los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	76/90



Nº Disposición año 2026 (1º Periodo)	Descripción	Proyecto gasto	SALDO
2026.2.0000776.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (EXPTE. 2025/SVA/000609/L2) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO nº 16,1 URGENCIA- PERIODO DE DIC 25 A JULIO 2026 . (GEBAI SCM- CIF: F82091323).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	3.145,36 €
2026.2.0000777.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS (EXPTE. 2025/SVA/000609/L3) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO nº 16,1 URGENCIA- PERIODO DE DIC 25 A JULIO 2026 . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481)	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	29.235,28 €
2026.2.0000775.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL ESCONDITE (EXPTE. 2025/SVA/000609/L1) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO nº 16,1 URGENCIA- PERIODO DE DIC 25 A JULIO 2026 . (AYALUNA SCM- CIF: F-80949597). MODIF.JGL 24/07/2026): +10.000 €.	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	2.217,55 €
2026.2.0000467.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPTE. B.1.C.04) JGL 14/02/2025 PTO nº 5- PERIODO DE DIC 25 A MARZO 2026 . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481). REVIS.PRECIOS 18/07/2025 PTO.6º: +24.240,56 €	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	2.062,42 €
2026.2.0000759.000	PRÓRROGA CONTRATO ESCUELA INFANTIL SACAPUNTAS (EXPTE.2022/SVA/001205) JGL 08/08/2025 PTO 6º - PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026 . (EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F- 82945809)	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	15.231,57 €
2026.2.0000737.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSÁI (EXPTE. B.1.C.9) JGL 24/07/2025 PTO 6º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026 . (Revis. Precios: 5/09/25- Pto.18.2 Urgencia): +10.627,01 €.	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	40.998,23 €
2026.2.0000655.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) JGL 20/06/2025 PTO 4º - PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO DE 2026 . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	47.786,59 €
2026.2.0000952.000	CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPTE. 2025/SVA/000735) JGL ADJ. 14/11/2025 PTO 9º - PERIODO DE DICIEMBRE 2025 A JULIO DE 2026 . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	20.941,15 €
TOTAL:			161.618,15 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	77/90



ACUERDO:

ÚNICO: Anulación parcial de los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Nº Disposición año 2026 (1º Periodo)	Descripción	Proyecto gasto	SALDO
2026.2.0000776.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL EL MOLINO (EXPTE. 2025/SVA/000609/L2) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO nº 16,1 URGENCIA- PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026</u> . (GEBAI SCM- CIF: F82091323).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	3.145,36 €
2026.2.0000777.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS (EXPTE. 2025/SVA/000609/L3) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO nº 16,1 URGENCIA- PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026</u> . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481)	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	29.235,28 €
2026.2.0000775.000	CONTRATO ESCUELA INFANTIL ESCONDITE (EXPTE. 2025/SVA/000609/L1) JGL ADJUD. 22/08/2025 PTO nº 16,1 URGENCIA- PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026</u> . (AYALUNA SCM- CIF: F-80949597). MODIF.JGL 24/07/2026): +10.000 €.	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	2.217,55 €
2026.2.0000467.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPTE. B.1.C.04) JGL 14/02/2025 PTO nº 5- PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A MARZO 2026</u> . (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481). REVIS.PRECIOS 18/07/2025 PTO.6º: +24.240,56 €	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	2.062,42 €
2026.2.0000759.000	PRÓRROGA CONTRATO ESCUELA INFANTIL SACAPUNTAS (EXPTE.2022/SVA/001205) JGL 08/08/2025 PTO 6º - PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026</u> . (EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F- 82945809)	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	15.231,57 €
2026.2.0000737.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSÁI (EXPTE. B.1.C.9) JGL 24/07/2025 PTO 6º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A JULIO 2026</u> . (Revis. Precios: 5/09/25- Pto.18.2 Urgencia): +10.627,01 €.	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	40.998,23 €
2026.2.0000655.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) JGL 20/06/2025 PTO 4º - PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A JULIO DE 2026</u> . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	47.786,59 €
2026.2.0000952.000	CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPTE. 2025/SVA/000735) JGL ADJ. 14/11/2025 PTO 9º - PERIODO <u>DE DICIEMBRE 2025 A JULIO DE 2026</u> . (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2025-3-EINFA25-26 (REF:2025.0000013)	20.941,15 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	78/90



TOTAL:	161.618,15 €
--------	--------------

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.2.- APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE DE LA DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ANUALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2026/GPR 01/003658).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:*
 1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 7 de agosto de 2026 que se solicita, tiene como objeto la anulación de saldo del expediente citado.*
 2. *Con el fin de liberar crédito en el ejercicio 2026, para poder tramitar en tiempo y forma, las propuestas de gasto necesarias hasta final de año.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	79/90



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

1. La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 02/08/2024, a la empresa **SANIR MOVILIDAD SANITARIA, SAU.**, entrada en vigor el 30/08/2024, siendo la duración del contrato de **un año**, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

En la actualidad este contrato está prorrogado hasta el 29/08/2026.

2. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2026 la Disposición de Gasto 2026.2.0000704.000, aplicación presupuestaria 2026-4051-338-22799, Concejalía de Cultura, importe 17.202,78 euros, **saldo a fecha 31/07/2026 importe 16.066,14 euros**. Se adjunta listado de la disposición.
3. Los servicios han sido menores que los previstos. Por lo que se considera necesario realizar, la anulación de la siguiente Disposición de Gasto que a continuación se indica:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición “D”	Anulación
4051-338-22799	CULTURA	2026.2.0000704.000	16.066,14 €

Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

- 1.- Anular el saldo de la Disposición de gasto nº 2026.2.0000704.000 por importe de **16.066,14 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	80/90



1º) Anulación de saldo por importe de 16.066,14 € de la D 2026.2.0000704.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente **2024/SVA/000781/L3/PROR1** (LOTE 3) **CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ANUALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aplicación Presupuestaria 2026-4051-338-22799.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.3- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “FUENCOLES 2025-2026”. (2026GPR 01003596).

Desde la Concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Educación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público y procedimentales que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La urgencia de tramitar la propuesta para la aprobación de la Cuenta Justificativa de la convocatoria de subvenciones “FUENCOLES 2025-2026”, se fundamenta en la necesidad de realizar la justificación en tiempo y forma a la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid para la realización del Programa Patios Abiertos, actividades extraescolares y apertura de colegios en días no lectivos para el curso escolar 2025/2026 en la que se basa esta convocatoria de subvenciones a centros educativos. La justificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	81/90



a la Comunidad de Madrid hace necesario la elaboración de una documentación diferente a presentada, una memoria justificativa de la subvención, así como facultar al Alcalde para la firma del certificado de gastos que tiene que acompañar a toda la documentación. Todo ello, además de elaborarse, necesita también pasar por JGL con tiempo suficiente para poder presentar la justificación.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación Víctor Manuel Barrio López, la Directora Técnica de Educación María Díaz Navarro y el Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el **05-12-2025** se aprobó el Gasto y las Bases para establecer el procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones del Programa “Fuencoles”, curso 2025-2026. Posteriormente, en la Junta de Gobierno Local del **13-02-2026**, se aprobó la concesión definitiva de la subvención “Fuencoles 2025-2026” para la realización de actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos en 35 Colegios Públicos”, por importe total de 478.600,00 € con cargo a la Autorización de gasto 2026.2.0008.191.000, aplicación presupuestaria 6051-326-45141 y proyecto de gasto 2025.0000017.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la Convocatoria, el plazo para la justificación de las ayudas fue hasta el 15 de julio de 2026.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación justificativa, una vez analizada la documentación presentada, se concluye:

1.- Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida para la adecuada justificación, de los centros siguientes:

Nº	CENTRO EDUCATIVO	CIF	INCIDENCIA
1	CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q 2868763 J	13/07/2026-2026033966-ERROR EN CANTIDAD JUSTIFICADA 14/07/2026-2026032782-SUBSANADO
2	CEIP ANTONIO MACHADO	Q 7868178 J	30/06/2026-2026031784-ERRORES EN ANEXO VI 03/07/2026-2026032782-SUBSANADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	82/90



4	CEIP AULA III	Q 2868852 A	03/07/2026-202632639-ERROR EN ANEXO VIII 08/07/2026-202633237-SUBSANADO. 08/07/2026-202633239-SE REPITE
10	CEIP ENRIQUE TIerno GALVAN	Q 2868577 D	30/06/2026-2026033139-ERRORES EN ANEXO VI Y IX 13/07/2026-2026034006-SUBSANADO
11	CEIP FCO. DE GOYA	Q 2868188 J	02/07/2026-2026032368-ERROR EN ANEXO VI 15/07/2026-2026034366-SUBSANADO
12	CEIP FCO. QUEVEDO	Q 2868628 E	14/07/2026-2026034173-ERRORES EN ANEXOS Y FALTA DOCUMENTACIÓN 24/07/2026-2026035674-SUBSANADOS
14	CEIP GINER DE LOS RIOS	Q 2868712 G	13/07/2026-2026034115-ERRORES EN ANEXOS 13/07/2026-2026035065-ERRORES EN ANEXOS VI Y VIII 22/07/2026-2026035312-SUBSANADO
16	CEIP JOHN LENNON	Q 2868905 G	24/06/2026-2026030810-NO SE VE LA CANTIDAD EN ANEXO VIII. 03/07/2026-2026032573-ANEXO VIII COLUMNA EN OTRA PAG. 07/07/2026-2026033066-SUBSANADO
18	CEIP LA CAÑADA	Q 2818062 H	01/07/2026-2026032022-FALTA COLUMNA ANEXO VIII 08/07/2026-2026033470-SUBSANADO
19	CEIP LEÓN FELIPE	Q 28685131 I	10/07/2026-2026033794-ERRORES EN ANEXO VI, VIII Y IX 13/07/2026-2026034051-SUBSANADO ANEXO VIII Y IX. 14/07/2026-2026034233-ERROR EN ANEXO VI 15/07/2026-2026034414-SUBSANADO
20	CEIP LOPE DE VEGA	Q 2868837 B	25/06/2026-2026030948-NO SE VE BIEN EL ANEXO VIII 09/07/2026-2026033529-SUBSANADO
21	CEIP LORANCA	Q 2868189 H	25/06/2026-2026030936-DISCREPANCIA EN CANTIDADES. 08/07/2026-2026033464-DISCREPANCIA EN MEMORIA. 10/07/2026-2026033656-PROBLEMAS CON FACTURAS. 13/07/2026-2026034114-SUBSANADO.
22	CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCIA	Q 28688512A	14/07/2026-2026034359-ERROR EN ANEXO IX 16/07/2026-2026034555-SUBSANADO
24	CEIP MANUELA MALASAÑA	S 2800566 H	09/06/2026-2026028296-ERROR EN SUMA ANEXO VI 14/07/2026-2026034311-SUBSANADO
25	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Q 2868511 C	02/07/2026-2026032208-FALTAN CIRCULARES 13/07/2026-2026034078-SUBSANADO
26	CEIP PABLO NERUDA	Q 2868580 H	08/05/2026-2026022920-FALTAN ANEXOS JUSTIFICACIÓN 08/05/2026-2026022963-SUBSANADO
28	CEIP RAYUELA	Q 2868166 F	15/06/2026-2026029152-ANEXO VIII SALE EN VARIAS HOJAS 16/06/2026-2026029441-SUBSANADO
29	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q 2868838 J	22/04/2026-2026020179-ANEXOS VI Y VIII EN EXCEL 24/04/2026-2026020787-SUBSANADO
30	CEIPSO SALVADOR DALI	Q 2801695 D	15/06/2026-2026029233-NO COINCIDE NÚMERO PARTICIPANTES 17/06/2026-2026029524-FALTA CIRCULAR 07/07/2026-2026032013-SUBSANADO
31	CEIP SANTIAGO RAMON Y CAJAL	Q 2868627 G	01/07/2026-2026032013-ERRORES EN ANEXO VIII. 09/07/2026-2026033647-FALTAN JUSTIFICANTES DE PAGO 10/07/2026-2026033850-SUBSANADO
32	CEIPSO VELÁZQUEZ	Q 7868069 A	09/07/2026-2026033595-ERRORES EN ANEXOS 09/07/2026-2026033597-ERRORES EN ANEXOS 10/07/2026-2026033662-ERROR EN ANEXO IX 10/07/2026-2026033704-SUBSANADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	83/90



33	CEIP VICENTE BLASCO IBAÑEZ	Q 2868762 B	29/06/2026-2026031538-ERRORES EN ANEXO VI Y VIII. 29/06/2026-2026031547-FALTA COLUMNA EN ANEXO VIII 07/07/2026-2026033107-SUBSANADO
34	CEIP VÍCTOR JARA	S 2800565 J	14/07/2026-2026034197-ERRORES EN ANEXOS Y FALTA DOCUMENTACIÓN 15/07/2026-2026033107-SUBSANADO
35	CEIP YVONNE BLAKE	S 2801408 B	13/07/2026-2026034128-ERRORES EN ANEXO VI Y ANEXO VIII 14/07/2026-2026034320-ERRORES EN ANEXO VIII 24/07/2026-2026035670-SUBSANADO

2.-Vistas las memorias de actuación (Anexo VI) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo VIII) presentadas por los centros beneficiarios, así como los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria Fuencoles 2025-2026, se desprende que:

- 2.1. Todos los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- 2.2. Todos los centros han justificado íntegramente la subvención concedida.
- 2.3. Todos los beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Fuencoles 2025-26, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida.

3.- Se han observado algunas incidencias que se han considerado no relevantes, debido a que no influyen en la justificación:

Nº	CENTRO EDUCATIVO	CIF	INCIDENCIA
3	CEIPSO ARCIPRESTE DE HITA	Q 2868427 B	Se realizan 12 actividades, pero solo justifica con las 9 que solicitó. No hay cambio de tramo.
4	CEIP AULA III	Q 2868852 A	Hay cambio de actividades, pero no hay cambio de tramo.
9	CEIP EL TRIGAL	Q 7868077 D	Se justifica por 7 actividades en lugar de 10, pero no hay cambio de tramo
11	CEIP FCO. DE GOYA	Q 2868188 J	Hay 22 actividades en lugar de 20, pero no cambia de tramo
14	CEIP GINER DE LOS RIOS	Q 2868712 G	Hay una factura de material superior a 400 €. Se comprueba que se trata de diversos objetos, por lo que no incumple la norma de las bases.
18	CEIP LA CAÑADA	Q 2818062 H	Se justifican 14 actividades. No hay cambio de tramo
19	CEIP LEÓN FELIPE	Q 28685131 I	Justifica una única actividad, pero no hay cambio de tramo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	84/90



20	CEIP LOPE DE VEGA	Q 2868837 B	Se justifica por 9 actividades en lugar de 6. Se añaden dos grupos de baile y pilates. No se hace Amanecer. No hay cambio de tramo.
21	CEIP LORANCA	Q 2868189 H	Presenta tres facturas de material superiores a 400 € cada una. Se comprueba que se trata de artículos variados, por lo que no se incumple la norma impuesta en las bases.
22	CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCIA	Q 28688512A	Hay una factura de material superior a 400 €. Se comprueba que se trata de diversos objetos, por lo que no incumple la norma de las bases.
24	CEIP MANUELA MALASAÑA	S 2800566 H	Hay un nuevo grupo de Gimnasia rítmica. No hay cambio de tramo. No se ve la suma total en la casilla correspondiente, pero se indica justamente debajo.
25	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Q 2868511 C	Hay una factura de material superior a 400 €. Se comprueba que se trata de diversos objetos, por lo que no incumple la norma de las bases.
26	CEIP PABLO NERUDA	Q 2868580 H	Hay una actividad cambiada, Inglés por Tarksball. No hay cambio de tramo.
29	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q 2868838 J	Hay una actividad cambiada, Karate por Amanecer. No hay cambio de tramo.
31	CEIP SANTIAGO RAMON Y CAJAL	Q 2868627 G	Pasan de 16 a 13 actividades. En Baile, Inglés y Teatro solo se crea un grupo por actividad. No hay cambio de tramo
33	CEIP VICENTE BLASCO IBAÑEZ	Q 2868762 B	Pasan de 9 a 8 actividades, falta guitarra, pero no hay cambio de tramo

4.- La totalidad de los centros han justificado la cantidad subvencionada, por lo que no ha habido ningún reintegro.

5.- CUENTAS JUSTIFICATIVAS:

6.1- Cuenta justificativa simplificada: En una primera fase, todos los centros han procedido a realizar la justificación mediante una cuenta justificativa simplificada conforme a lo establecido en el artículo 15.2 de las Bases reguladoras, tal como se detalla en la siguiente tabla:

N.º	Centros	CIF	Subvención concedida	Anexo VIII Validado	Cantidad no
-----	---------	-----	----------------------	---------------------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	85/90



					<i>justificada</i>
1	CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q 2868763 J	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
2	CEIP ANTONIO MACHADO	Q 7868178 J	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
3	CEIPSO ARCIPRESTE DE HITA	Q 2868427 B	12.000,00 €	12.077,48 €	0 €
4	CEIP AULA III	Q 2868852 A	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
5	CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS	Q 7868098 J	16.000,00 €	16.007,98 €	0 €
6	CEIP CARLOS CANO	Q 2801485 J	17.500,00 €	17.500,00 €	0 €
7	CEIP CERVANTES	Q 2868186 D	17.700,00 €	17.700,00 €	0 €
8	CEIP DULCE CHACÓN	Q 2801359 G	17.000,00 €	17.000,00 €	0 €
9	CEIP EL TRIGAL	Q 7868077 D	12.500,00 €	12.761,50 €	0 €
10	CEIP ENRIQUE TIerno GALVAN	Q 2868577 D	17.400,00 €	17.400,00 €	0 €
11	CEIP FCO. DE GOYA	Q 2868188 J	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
12	CEIP FCO. QUEVEDO	Q 2868628 E	17.600,00 €	18.449,07 €	0 €
13	CEIP FREGACEDOS	Q 2868510 E	16.000,00 €	16.000,00 €	0 €
14	CEIP GINER DE LOS RIOS	Q 2868712 G	13.000,00 €	13.000,00 €	0 €
15	CEIP GREEN PEACE	Q 2868578 B	12.000,00 €	12.159,15 €	0 €
16	CEIP JOHN LENNON	Q 2868905 G	12.500,00 €	12.500,00 €	0 €
17	CEIP JUAN DE LA CIERVA	S 2800564 C	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
18	CEIP LA CAÑADA	Q 2818062 H	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
19	CEIP LEÓN FELIPE	Q 2868513 I	11.500,00 €	11.500,00 €	0 €
20	CEIP LOPE DE VEGA	Q 2868837 B	12.500,00 €	12.524,84 €	0 €
21	CEIP LORANCA	Q 2868189 H	16.000,00 €	16.193,74 €	0 €
22	CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCIA	Q 2868512A	12.000,00 €	12.045,12 €	0 €
23	CEIP MANUEL DE FALLA	S 2800567 F	12.000,00 €	12.123,94 €	0 €
24	CEIP MANUELA MALASAÑA	S 2800566 H	14.700,00 €	14.700,00 €	0 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	86/90



25	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Q 2868511 C	13.700,00 €	13.806,84 €	0 €
26	CEIP PABLO NERUDA	Q 2868580 H	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
27	CEIP POETISA CELIA VIÑAS	Q 2868165 H	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
28	CEIP RAYUELA	Q 2868166 F	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
29	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q 2868838 J	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
30	CEIPSO SALVADOR DALI	Q 2801695 D	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
31	CEIP SANTIAGO RAMON Y CAJAL	Q 2868627 G	16.000,00 €	16.000,00 €	0 €
32	CEIPSO VELÁZQUEZ	Q 7868069 A	12.500,00 €	12.500,00 €	0 €
33	CEIP VICENTE BLASCO IBAÑEZ	Q 2868762 B	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
34	CEIP VÍCTOR JARA	S 2800565 J	12.500,00 €	12.500,00 €	0 €
35	CEIP YVONNE BLAKE	S 2801408 B	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
TOTALES			478.600,00 €	480.449,66 €	0 €

6.2-Centros que han realizado la justificación completa con la presentación de facturas como resultado del sorteo aleatorio.

En cuanto a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.1, apartado e) de las Bases, para la obtención de la muestra aleatoria de los centros que deben presentar facturas, se toma como referencia, el sorteo público efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones recogidas de la Convocatoria General del Área Social del Ayuntamiento para el ejercicio de 2025, realizado el día 23 de enero de 2026, cuyo resultado fue el N.º 32, previamente los centros se han ordenado de manera ascendente por el número CIF:

Porcentaje (10% de 35)	4
Arranque según sorteo área social	32
Intervalo	10
Expedientes	7, 31, 32, 34

Los centros resultantes del sorteo son:

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	87/90



CEIP Cervantes
CEIP Santiago Ramón y Cajal
CEIPSO Velázquez
CEIP Víctor Jara

Habiéndose ejecutado un gasto de **478.600 €** y resultando el montante de la cantidad concedida a los centros arriba indicados de **58.700 €**, se supera el 10% del gasto ejecutado en la presente convocatoria.

Se hace constar que todos los centros arriba indicados, han presentado las facturas correspondientes, concordantes con el Anexo VIII presentado en la primera fase de la justificación, sin ninguna incidencia a reseñar.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas de la Convocatoria Fuencoles 2025-2026 de acuerdo con los criterios de la convocatoria, de los siguientes centros y entidades:

N.º	Centros	CIF	Subvención concedida	Anexo VIII Validado	Cantidad no justificada
1	CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q 2868763 J	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
2	CEIP ANTONIO MACHADO	Q 7868178 J	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
3	CEIPSO ARCIPRESTE DE HITA	Q 2868427 B	12.000,00 €	12.077,48 €	0 €
4	CEIP AULA III	Q 2868852 A	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
5	CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS	Q 7868098 J	16.000,00 €	16.007,98 €	0 €
6	CEIP CARLOS CANO	Q 2801485 J	17.500,00 €	17.500,00 €	0 €
7	CEIP CERVANTES	Q 2868186 D	17.700,00 €	17.700,00 €	0 €
8	CEIP DULCE CHACÓN	Q 2801359 G	17.000,00 €	17.000,00 €	0 €
9	CEIP EL TRIGAL	Q 7868077 D	12.500,00 €	12.761,50 €	0 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	88/90



10	CEIP ENRIQUE TIERNO GALVAN	Q 2868577 D	17.400,00 €	17.400,00 €	0 €
11	CEIP FCO. DE GOYA	Q 2868188 J	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
12	CEIP FCO. QUEVEDO	Q 2868628 E	17.600,00 €	18.449,07 €	0 €
13	CEIP FREGACEDOS	Q 2868510 E	16.000,00 €	16.000,00 €	0 €
14	CEIP GINER DE LOS RIOS	Q 2868712 G	13.000,00 €	13.000,00 €	0 €
15	CEIP GREEN PEACE	Q 2868578 B	12.000,00 €	12.159,15 €	0 €
16	CEIP JOHN LENNON	Q 2868905 G	12.500,00 €	12.500,00 €	0 €
17	CEIP JUAN DE LA CIERVA	S 2800564 C	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
18	CEIP LA CAÑADA	Q 2818062 H	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
19	CEIP LEÓN FELIPE	Q 2868513 I	11.500,00 €	11.500,00 €	0 €
20	CEIP LOPE DE VEGA	Q 2868837 B	12.500,00 €	12.524,84 €	0 €
21	CEIP LORANCA	Q 2868189 H	16.000,00 €	16.193,74 €	0 €
22	CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCIA	Q 2868512A	12.000,00 €	12.045,12 €	0 €
23	CEIP MANUEL DE FALLA	S 2800567 F	12.000,00 €	12.123,94 €	0 €
24	CEIP MANUELA MALASAÑA	S 2800566 H	14.700,00 €	14.700,00 €	0 €
25	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Q 2868511 C	13.700,00 €	13.806,84 €	0 €
26	CEIP PABLO NERUDA	Q 2868580 H	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
27	CEIP POETISA CELIA VIÑAS	Q 2868165 H	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
28	CEIP RAYUELA	Q 2868166 F	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
29	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q 2868838 J	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
30	CEIPSO SALVADOR DALI	Q 2801695 D	10.500,00 €	10.500,00 €	0 €
31	CEIP SANTIAGO RAMON Y CAJAL	Q 2868627 G	16.000,00 €	16.000,00 €	0 €
32	CEIPSO VELÁZQUEZ	Q 7868069 A	12.500,00 €	12.500,00 €	0 €
33	CEIP VICENTE BLASCO IBAÑEZ	Q 2868762 B	12.000,00 €	12.000,00 €	0 €
34	CEIP VÍCTOR JARA	S 2800565 J	12.500,00 €	12.500,00 €	0 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	89/90



35	CEIP YVONNE BLAKE	S 2801408 B	15.500,00 €	15.500,00 €	0 €
TOTALES			478.600,00 €	480.449,66 €	0 €

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Fecha	10/08/2026 14:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Y7P5YEVZIXR6CL4DOUKBOE	Página	90/90

